



# GOBIERNO REGIONAL DE CAJAMARCA

## GERENCIA SUB REGIONAL JAÉN

DIRECCION: CALLE TAHUANTINSUYO N° 765 JAÉN TELEF. 076-433056 WEB. Jaen.regioncajamarca.gob.pe



### RESOLUCION DE GERENCIA SUB REGIONAL N° 17-2023-GR.CAJ-GSRJ

"Año de la Unidad, La Paz y Desarrollo"

MAD: 07528786

Jaén, 03 de Febrero 2023.

#### VISTO:

El proveído S/N de Gerencia de fecha 03 febrero 2023; Informe N° 03-2023-GR.CAJ-GSRJ/SGPP fecha 03 febrero 2023, con MAD: 07525943; Informe N° 06-2023-GR.CAJ-GSRJ/SGA-RRHH fecha 01 febrero 2023, con MAD: 07520823; Resolución de Gerencia Sub Regional Jaén N° 118-2022-GR.CAJ-GSRJ fecha 19 julio 2022;

#### CONSIDERANDO:

Que, conforme a lo establecido en el artículo N° 191 de la Constitución Política del Perú, los Gobiernos Regionales tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que el artículo 4° de la ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales establece que los "Gobiernos Regionales tienen por finalidad esencial fomentar el desarrollo regional integral sostenible, promoviendo la inversión pública y privada y el empleo y garantizar el ejercicio pleno de los derechos y la igualdad de oportunidades de sus habitantes, de acuerdo con los planes y programas nacionales, regionales y locales de desarrollo";

Que, en el inciso a) del artículo 9° de la mencionada Ley Orgánica N°27867, los Gobiernos Regionales son competentes para aprobar su organización interna y su presupuesto;

Que, de acuerdo al artículo 4 de la Ley N°27658, Ley Marco de Modernización de la Gestión del Estado, el proceso de modernización de la gestión del Estado tiene como finalidad fundamenta la obtención de mayores niveles de eficiencia del aparato estatal, de manera que se logre una mejor atención a la ciudadanía, priorizando y optimizando el uso de los recursos públicos; siendo uno de los objetivos del estado contar con servidores públicos calificados;

Que mediante Ley N°30057, Ley del Servicio Civil, se aprobó un nuevo régimen del Servicio Civil, con la finalidad que las entidades públicas del Estado alcancen mayores niveles de eficacia y eficiencia, y presten efectivamente servicios de calidad a la ciudadanía, así como para promover el desarrollo de las personas que lo integran;

Que, la Cuarta Disposición Complementaria Final de la Ley N° 30057 crea el Cuadro de Puestos de la Entidad (CPE) como instrumento de gestión que reemplaza al Cuadro de Asignación de Personal (CAP) y al Presupuesto Analítico de Personal (PAP);

Que, mediante Resolución de Gerencia Sub Regional N° 118-2022-GR.CAJ-GSRJ fecha 19 julio 2022, en su Artículo Primero se Aprobó el Reordenamiento del Cuadro para Asignación de Personal Provisional (CAP-P), aprobado mediante Ordenanza Regional N° 008-2021-GR.CAJ-CR de fecha 19 mayo 2021, y Acuerdo Regional N° D000040-2021-GRC-CR del 27 agosto 2021 se Aprueba el Cuadro de Asignación de Personal (CAP) de la Gerencia Sub Regional Jaén.





# GOBIERNO REGIONAL DE CAJAMARCA

## GERENCIA SUB REGIONAL JAÉN

DIRECCION: CALLE TAHUANTINSUYO N° 765 JAEN TELEF. 076-433056 WEB. Jaen.regioncajamarca.gob.pe



### RESOLUCION DE GERENCIA SUB REGIONAL N° 17-2023-GR.CAJ-GSRJ

Que, la Directiva N° 002-2015- SERVIR/GDSRH "Normas para la gestión del proceso de administración de puestos y elaboración y aprobación del Cuadro de Puestos de la Entidad", aprobada por Resolución de Presidencia Ejecutiva N°304-2015-SERVIR-PE y modificada por Resolución de Presidencia Ejecutiva N°057-2016- SERVIR-PE, establece las normas técnicas y procedimientos de observancia obligatoria que las entidades públicas deben seguir para la elaboración y aprobación del Cuadro de Puestos de la Entidad – CPE. Dicha Directiva establece en su Anexo 4 las disposiciones para que se apruebe el Cuadro para Asignación de Personal – CAP Provisional.

Que, las disposiciones del Anexo 4 de la Directiva N° 002-2015- SERVIR/GDSRH establecen que la elaboración del Cuadro para Asignación de Personal Provisional se realiza considerando el Clasificador de Cargos de la entidad.

Que, conforme con el literal f) del numeral 4.3 de la Directiva N° 002-2015-SERVIR/GDSRH, el CAP-Provisional es el documento de gestión institucional de carácter temporal que contiene los cargos definidos y aprobados por la Entidad, sobre la base de la estructura orgánica vigente y prevista en su Reglamento de Organización y Funciones, cuya finalidad es viabilizar la operación de las entidades públicas durante el periodo de transición del sector público al régimen del servicio civil previsto en la Ley N° 30057, Ley del Servicio Civil.

Que, el numeral 5) del Anexo 4 de la Directiva N° 002-2015-SERVIR/GDSRH, señala que el ordenamiento de cargos del CAP Provisional, es el procedimiento mediante el cual se realizan las siguientes acciones: a) cambios en los campos: "N° de orden, cargo estructural", "código", "clasificación", "situación del cargo", y "cargo de confianza"; b) otras acciones de administración del CAP-Provisional que no incidan en un incremento del presupuesto de la entidad.

Que, la precitada disposición normativa establece que el reordenamiento de cargos contenidos en el CAP-Provisional, no requiere de un nuevo proceso de aprobación; y que el reordenamiento de cargos podrá aprobarse mediante resolución o dispositivo legal que corresponda al titular de la entidad, previo informe de la oficina de recursos humanos, o la que haga sus veces, con el visto buen de la oficina de racionalización, o quien haga sus veces;

Que, con Ordenanza Regional N° 008-2021-GR.CAJ-CR de fecha 19 mayo 2021 y Acuerdo Regional N° D000040-2021-GRC-CR del 27 agosto 2021 se aprueba el Cuadro de Asignación de Personal (CAP) de la Gerencia Sub Regional Jaén.

Que, con Informe N° 006-2023-GR.CAJ-GSRJ/SGA-RRHH fecha 01 febrero 2023, la (e) Jefe de Recursos Humanos – CPC Julia Delgado Millan, Concluye de la siguiente manera:

- ✦ El Reordenamiento del CAP Provisional de la Gerencia Sub Regional Jaén del Gobierno Regional de Cajamarca, aplica para corregir el cargo estructural del servidor Ángel Estela Mego, repuesto por el Poder Judicial, de acuerdo a las observaciones formulada por la Dirección de Gestión Fiscal de Recursos Humanos y de esta manera permita cumplir con los mandatos judiciales y por necesidad institucional en las diferentes áreas de la Entidad.
- ✦ La estructura en el proyecto de CAP-Provisional ha sido elaborado sobre la base de su estructura aprobada en el ROF, aprobado mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 142-2003-GR.CAJ/P de fecha 02 de abril 2003, modificado mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 085-2017-GR.CAJ/GR de fecha 08 de febrero del 2017 y empleando el Clasificador de



**GOBIERNO REGIONAL DE CAJAMARCA**  
**GERENCIA SUB REGIONAL JAÉN**

DIRECCION: CALLE TAHUANTINSUYO N° 765 JAEN TELEF. 076-433056 WEB. Jaen.regioncajamarca.gob.pe



**RESOLUCION DE GERENCIA SUB REGIONAL N° 17-2023-GR.CAJ-GSRJ**

Cargos de la Gerencia Sub Regional Jaén, aprobado con Resolución de Gerencia Sub Regional N° 139-2020-GR.CAJ-GSRJ, de fecha 14 diciembre 2020.

- ✦ El Reordenamiento del CAP Provisional respeta los límites porcentuales, toda vez que propone 03 cargos de Directivo Superior y 04 Empleados de Confianza (EC), cumpliendo con lo normado por la Ley N° 28175, Ley Marco del Empleo Público y el Decreto Supremo N° 048-2016-PCM (10.11.2016).
- ✦ Asimismo, conforme a lo establecido en el Artículo 5 del Anexo 4 de la Directiva N° 002-2015-SERVIR/GDSRH, en caso una entidad cuente con CAP-P y requiera reordenar los cargos del mismo, podrá hacerlo y aprobarlo mediante dispositivo legal, que corresponda al titular de la entidad, previo informe de la Oficina de Recursos Humanos y con informe y visto bueno de la Sub Gerencia de Planificación y Presupuesto y/o de la Oficina de Racionalización de la Entidad, sin necesidad que sea remitido a SERVIR, por lo que se procede a derivar el informe a Gerencia para la emisión de la Resolución correspondiente.

Que, el proyecto de Reordenamiento del CAP-Provisional de la Gerencia Sub Regional Jaén, contiene los cargos estructurados en el Clasificador de Cargos del Gobierno Regional de Cajamarca, aprobado por Resolución Ejecutiva Regional N° D0000005-2020-GRC-GR con fecha 08 enero 2020; así como, el Manual de Clasificación de Cargos (MCC) de la Gerencia Sub Regional Jaén, Resolución de Gerencia Sub Regional N° 139-2020-GR.CAJ-GSRJ fecha 14 diciembre 2020.

Que, mediante Informe N° 003-2023-GR.CAJ-GSRJ/SGPP fecha 03 febrero 2023, con MAD: 07525943, el Sub Gerente de Planificación y Presupuesto – Ing. Roger G. Salazar Gutiérrez, Concluye que en amparo de la Directiva N° 002-2015-SERVIR/GDSRH, resulta viable y congruente, por contar con opinión favorable al Informe N° 006-2023-GR.CAJ-GSRJ/SGA-RRHH.

N° DEL CARGO	DENOMINACIÓN DEL CARGO ESTRUCTURAL	ÓRGANO O UNIDAD ORGÁNICA	NOMBRE DEL PERSONAL A REINCORPORAR	SITUACIÓN ACTUAL	REORDENAMIENTO
56	Guardián	Unidad de Logística y Patrimonio	Ángel Estela Mego	P	O
59	Chofer III	Sub Gerencia de Operaciones	Guillermo Rivasplata Alcántara	P	O
67	Chofer II	Unidad de División de Obras	César Montenegro Pérez	P	O





# GOBIERNO REGIONAL DE CAJAMARCA

## GERENCIA SUB REGIONAL JAÉN

DIRECCION: CALLE TAHUANTINSUYO N° 785 JAEN TELEF. 076-433056 WEB. Jaen.regioncajamarca.gob.pe



### RESOLUCION DE GERENCIA SUB REGIONAL N° 17-2023-GR.CAJ-GSRI

Órganos considerados en el CAP	Unidades Orgánicas consideradas en el CAP-P	Cantidad de Cargos		Total
		O	P	
GERENCIA SUB REGIONAL		4	1	5
SUB GERENCIA DE CONTROL INSTITUCIONAL		0	5	5
SUB GERENCIA DE ASESORIA JURIDICA		3		3
SUB GERENCIA DE PLANEAMIENTO Y PRESUPUESTO		1	1	2
	UNIDAD DE PLANEAMIENTO	3		3
	UNIDAD DE PRESUPUESTO	4	1	5
	UNIDAD DE PROGRAMACIÓN E INVERSIÓN PÚBLICA	2	1	3
SUB GERENTE DE ADMINISTRACIÓN		2	0	2
	UNIDAD DE CONTABILIDAD	3	0	3
	UNIDAD DE TESORERÍA	5	0	5
	UNIDAD DE RECURSOS HUMANOS	4	0	4
	UNIDAD DE LOGÍSTICA Y PATRIMONIO	11	5	16
SUB GERENCIA DE OPERACIONES		2	1	3
	DIVISIÓN DE ESTUDIOS	3	0	3
	DIVISIÓN DE OBRAS	4	1	5
	DIVISIÓN DE SUPERVISIÓN Y LIQUIDACIÓN	2	2	4
SUB GERENCIA DE PROMOCIÓN DEL DESARROLLO		0	2	2
	DIVISIÓN DE PROMOCIÓN DE INVERSIONES	0	2	2
	DIVISIÓN DE DEFENSA CIVIL	1	1	2
	DIVISIÓN DE RECURSOS NATURALES Y MEDIO AMBIENTE	0	3	3
		<b>54</b>	<b>26</b>	<b>80</b>





# GOBIERNO REGIONAL DE CAJAMARCA

## GERENCIA SUB REGIONAL JAÉN

DIRECCION: CALLE TAHUANTINSUYO N° 765 JAEN TELEF. 076-433056 WEB. Jaen.regioncajamarca.gob.pe



### **RESOLUCION DE GERENCIA SUB REGIONAL N° 17-2023-GR.CAJ-GSRI**

Que, con proveído s/n de Gerencia de fecha 03 febrero 2023, el Gerente Sub Regional deriva los actuados con la finalidad de emitir el acto resolutorio pertinente, en mérito la documentación presentada y alcanzada por la (e) Jefe de Unidad de Recursos Humanos y el Sub Gerente de Planificación y Presupuesto.

De conformidad con las facultades conferidas por la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales - Ley N° 27867 y sus modificatorias, Resolución Ejecutiva Regional N° 142-2003-GR-CAJ/P, que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones de la Gerencia Sub Regional Jaén y Resolución Ejecutiva Regional N° D52-2023-GR.CAJ/GR, de fecha 13.01.2023.

**ARTÍCULO PRIMERO. - APROBAR,** el REORDENAMIENTO del Cuadro para Asignación de Personal Provisional (CAP-P), aprobado mediante Ordenanza Regional N° 008-2021-GR.CAJ-CR de fecha 19 mayo 2021 y Acuerdo Regional N° D000040-2021-GRC-CR del 27 agosto 2021, se aprueba el Cuadro de Asignación de Personal (CAP) de la Gerencia Sub Regional Jaén.

**ARTÍCULO SEGUNDO. - ENCARGAR,** el cumplimiento de la presente Resolución a Sub Gerencia de Administración, a través de la Unidad de Recursos Humanos.

**ARTÍCULO TERCERO. - NOTIFIQUESE** conforme a ley.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CUMPLASE.**



GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA  
GERENCIA SUB REGIONAL JAÉN  
*Cristian E. Garza Oñivela*  
Lic. Cristian E. Garza Oñivela  
GERENTE SUB REGIONAL JAÉN



"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

MAD: 07520923

INFORME N° 006 -2023-GR.CAJ-GSRJ/SGA-RRHH

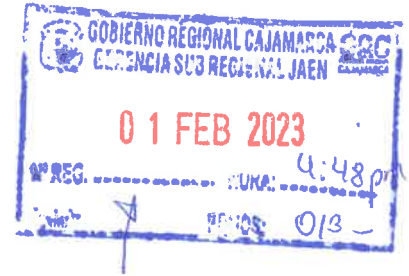
A : Lic. Cristian Efran García Orihuela  
Gerente Sub Regional Jaén

De : CPC Julia Delgado Millán  
(e) Recursos Humanos

Asunto : Propuesta de CAP – Provisional 2023.

Referencia : Directiva N° 002-2015-SERVIR/GDSRH

Fecha : Jaén, 01 de Febrero del 2023.



Tengo a bien dirigirme a usted, en virtud al documento de la referencia, a fin de presentar el informe sustentatorio del proyecto de Reordenamiento del Cuadro para Asignación de Personal Provisional - CAP- Provisional de la Gerencia Sub Regional Jaén, el mismo que ha sido elaborado bajo los lineamientos establecido en la Directiva N° 002-2015-SERVIR/GDSRH.

### 1. ANTECEDENTES

- Resolución de Gerencia Sub Regional N° 118-2022-GR.CAJ-GSRJ, de fecha 19 de julio del 2022.
- OFICIO N° D300-2022-GR.CAJ/DRA.
- Ordenanza Regional N° 008-2021-GR.CAJ-CR de fecha 19 de mayo del 2021.

### 2. BASE LEGAL

- Ley N° 27658 - Ley Marco de Modernización de la Gestión del Estado.
- Ley N° 28175 - Ley Marco del Empleo Público
- Ley N° 27867 - Ley Orgánica de Gobiernos Regionales.
- D.S. N° 084-2016-PCM Decreto Supremo que precisa la designación y los límites de empleados de confianza en las entidades públicas.
- Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 057-2016-SERVIR-PE de fecha 01 de abril de 2016, que aprueba la modificación y actualización de la Directiva N° 002-2015-SERVIR/GDSRH "Normas para la gestión del proceso de administración de puestos, y elaboración y aprobación de Cuadro de Puestos de la Entidad – CPE".
- Ordenanza Regional N° D000008-2021-GRC-CR, Ordenanza Regional que aprueba el Cuadro para Asignación de Personal (CAP) Provisional de la Gerencia Sub Regional Jaén - Gobierno Regional Cajamarca.

### 3. DESARROLLO DE LA METODOLOGÍA

La **metodología** empleada es la establecida por SERVIR a través del anexo 4 de la Directiva N° 002-2015-SERVIR/GDSRH, que considera el contemplar los supuestos y consideraciones que habilitan la aprobación del Cuadro de Puestos de la Entidad Provisional (CAP-P), por lo que se expone lo siguiente:

#### 3.1. Instrumentos de gestión empleados:

1. Con Resolución Ejecutiva Regional N° 142-2003-GR.CAJ/P, de fecha 2 de abril de 2003, que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones (ROF) de la GSRJ, modificado mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 085-2017-GR.CAJ/GR, de fecha 8 de febrero de 2017.



2. Con Resolución de Gerencia Sub Regional Jaén N° 139-2020-GR.CAJ.GSRJ, de fecha 14 de diciembre del 2020, que aprueba el Manual de Clasificación de Cargos (MCC) de la Gerencia Sub Regional Jaén.
3. CAP vigente aprobado con Ordenanza Regional N° 008-2021-GR.CAJ-CR de fecha 19 de mayo del 2021 y ACUERDO REGIONAL N° D000040-2021-GRC-CR, de fecha 27 de agosto del 2021.
4. CAP-Provisional 2022 (CAP-P), Resolución de Gerencia Sub Regional N° 118-2022-GR.CAJ-GSRJ, de fecha 19 de julio del 2022.

### 3.2. Reordenamiento del CAP-P

En caso una entidad cuente con CAP-P y requiera reordenar los cargos del mismo, podrá hacerlo y aprobarlo mediante dispositivo legal, que corresponda al titular de la entidad, previo informe de la Oficina de Recursos Humanos, con el visto bueno de la Oficina de Racionalización de la entidad, sin necesidad que sea remitido previamente a SERVIR, siempre que dicho reordenamiento cumpla con lo establecido en el artículo 5 del Anexo 4 de la Directiva N° 002-2015- SERVIR/GDSRH.

El reordenamiento de cargos del CAP Provisional es el procedimiento mediante el cual se pueden realizar los siguientes ajustes: a) Cambios en los campos: "n" de orden", "cargo estructural", "código", "clasificación", "situación del cargo" y "cargo de confianza", y b) Otras acciones de administración del CAP Provisional que no incidan en un incremento del presupuesto de la entidad, incluyendo el supuesto señalado en el numeral 1.3 del presente anexo.

El CAP-Provisional de la Gerencia Sub Regional Jaén considera los lineamientos para la aprobación de un Cuadro de Asignación de Personal Provisional conforme la Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 057-2016-SEVIR-PE, bajo el supuesto 1.5 debido a que la Entidad debe dar cumplimiento a mandatos judiciales expedidos por el Poder Judicial, que disponen la incorporación de 3 servidores, para lo cual, considera pertinente que se efectúe el cambio de situación de previsto (P) ha ocupado (O), sin que incidan en un incremento del presupuesto de las siguientes plazas según Anexo 4 B:

Con Resolución de Gerencia Sub Regional N° 118-2022-GR.CAJ-GSRJ, de fecha 19 de julio del 2022, se aprueba el reordenamiento del Cuadro de Asignación de Personal Provisional (CAP-P), aprobado mediante Ordenanza Regional N° 008-2021-GR.CAJ-CR, de fecha 19 de mayo del 2021 y Acuerdo Regional N° D000040-2021-GRC-CR, de fecha 27 de agosto del 2021.

De acuerdo al OFICIO N° 5456-2022-EF/53.06, de fecha 06 de diciembre del 2022, INFORME N° 0964-2022-EF/5306 y el MEMORANDO N° 2811-2022-EF/53.04, de la Directora General de la Dirección General de Gestión Fiscal de los Recursos Humanos, realiza la observación a la propuesta del Presupuesto Analítico de Personal (PAP) – 2022, sobre la denominación de la estructura del Cargo de uno de los repuesto por el Poder Judicial y que cuenta con sentencia en calidad de cosa juzgada, en el que se debe corregir de acuerdo a las sentencias emitidas por el Poder Judicial es mismo que debe de quedar de la siguiente manera

CUADRO N° 01  
INCORPORACIÓN DE CARGOS POR MANDATO JUDICIAL

N° del cargo	Denominación del cargo estructural	Órgano o unidad orgánica	Nombre del Personal a reincorporar	Situación Actual	Reordenamiento
56	Guardian	Unidad de Logística y Patrimonio	Ángel Estela Mego	P	O
59	Chofer III	Sub Gerencia de Operaciones	Guillermo Rivasplata Alcántara	P	O
67	Chofer II	Unidad de División de Obras	Cesar Montenegro Pérez	P	O



### 3.3. Análisis comparativo

Para un mejor análisis del proyecto de CAP-Provisional, en el siguiente cuadro se resume las acciones realizadas por órgano y unidad orgánica:

**CUADRO N° 02**  
**COMPARATIVO DEL CAP-P VIGENTE Y CAP-PROVISIONAL PROPUESTO**

CAP PROVISIONAL				REORDENAMIENTO				Detalle
Órgano o unidad orgánica	Situación del cargo			Órgano o unidad orgánica	Situación del cargo			
	Total	O	P		Total	O	P	
GERENCIA SUB REGIONAL	5	4	1	GERENCIA SUB REGIONAL	5	4	1	
SUB GERENCIA DE CONTROL INSTITUCIONAL	5	0	5	SUB GERENCIA DE CONTROL INSTITUCIONAL	5	0	5	
SUB GERENCIA DE ASESORIA JURIDICA	3	2	1	SUB GERENCIA DE ASESORIA JURIDICA	3	3		01 cargo ocupado
SUB GERENCIA DE PLANEAMIENTO Y PRESUPUESTO	2	1	1	SUB GERENCIA DE PLANEAMIENTO Y PRESUPUESTO	2	1	1	
UNIDAD DE PLANEAMIENTO	3	0	3	UNIDAD DE PLANEAMIENTO	3	3		03 cargos ocupados
UNIDAD DE PRESUPUESTO	5	1	4	UNIDAD DE PRESUPUESTO	5	4	1	03 cargos ocupados
UNIDAD DE PROGRAMACION E INVERSION PUBLICA	3	2	1	UNIDAD DE PROGRAMACION E INVERSION PUBLICA	3	2	1	
SUB GERENCIA DE ADMINISTRACION	2	2	0	SUB GERENCIA DE ADMINISTRACION	2	2	0	
UNIDAD DE CONTABILIDAD	3	3	0	UNIDAD DE CONTABILIDAD	3	3	0	
UNIDAD DE TESORERIA	5	5	0	UNIDAD DE TESORERIA	5	5	0	
UNIDAD DE RECURSOS HUMANOS	4	2	2	UNIDAD DE RECURSOS HUMANOS	4	4	0	02 cargos ocupados
UNIDAD DE LOGISTICA Y PATRIMONIO	16	10	6	UNIDAD DE LOGISTICA Y PATRIMONIO	16	12	4	02 cargos ocupados
SUB GERENCIA DE OPERACIONES	3	0	3	SUB GERENCIA DE OPERACIONES	3	2	1	02 cargos ocupados
DIVISION DE ESTUDIOS	3	3	0	DIVISION DE ESTUDIOS	3	3	0	
DIVISION DE OBRAS	5	2	3	DIVISION DE OBRAS	5	3	2	01 cargo ocupado
DIVISION DE SUPERVISION Y LIQUIDACION	4	2	2	DIVISION DE SUPERVISION Y LIQUIDACION	4	2	2	
SUB GERENCIA DE PROMOCION DEL DESARROLLO	2	0	2	SUB GERENCIA DE PROMOCION DEL DESARROLLO	2	0	2	
DIVISION DE PROMOCION DE INVERSIONES	2	0	2	DIVISION DE PROMOCION DE INVERSIONES	2	0	2	
DIVISION DE DEFENSA CIVIL	2	1	1	DIVISION DE DEFENSA CIVIL	2	1	1	
DIVISION DE RECURSOS NATURALES Y MEDIO AMBIENTE	3	0	3	DIVISION DE RECURSOS NATURALES Y MEDIO AMBIENTE	3	0	3	
	<b>80</b>	<b>40</b>	<b>40</b>		<b>80</b>	<b>54</b>	<b>26</b>	





**3.4. De los cargos estructurales**

- 3.5. El proyecto de CAP-Provisional contiene los cargos establecidos en el clasificador de cargos de la Gerencia Sub Regional Jaén, *aprobado con Resolución de Gerencia Sub Regional Jaén N° 139-2020-GR:CAJ-GSRJ, de fecha 14 de diciembre del 2020*, tendiendo la siguiente distribución:

**CUADRO N° 03:  
DISTRIBUCIÓN DE CLASIFICACIÓN DE CARGOS**

Clasificación	Detalle	Cantidad
FP	Funcionario Público	0
EC	Empleado de Confianza	4
SP-DS	Servidor Público – Directivo Superior	3
SP-EJ	Servidor Público – Ejecutivo	2
SP-ES	Servidor Público – Especialista	31
SP-AP	Servidor Público – De Apoyo	40
RE	Régimen Especial	0
<b>Total</b>		<b>80</b>

**3.6. De la codificación**

El código que se ha asignado a cada cargo en el CAP-P se ha determinado en base a las instrucciones señaladas en el Anexo N° 4-A de la Directiva N° 002-2015-SERVIR/GDSRH. Asimismo, cabe indicar que el N° de la Unidad Ejecutora 778 Gerencia Sub Regional Jaén, corresponde al Pliego 445 *Gobierno Regional Cajamarca*.

**3.7. Estructura del proyecto de CAP Provisional**

El proyecto de CAP-Provisional recoge la estructura aprobada en el ROF, aprobado mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 142-2003-GR.CAJ/P, de fecha 02 de abril del 2003, modificado mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 085-2017-GR.CAJ/GR, de fecha 08 de febrero del 2017

**CUADRO N° 04  
ESTRUCTURA ORGÁNICA CONTENIDA EN EL REORDENAMIENTO**

Órganos considerados en el CAP-P	Unidades Orgánicas Consideradas en el CAP-P	Cantidad de Cargos		Total
		O	P	
<b>GERENCIA SUB REGIONAL</b>		4	1	5
<b>SUB GERENCIA DE CONTROL INSTITUCIONAL</b>		0	5	5
<b>SUB GERENCIA DE ASESORIA JURIDICA</b>		3		3
<b>SUB GERENCIA DE PLANEAMIENTO Y PRESUPUESTO</b>		1	1	2
	UNIDAD DE PLANEAMIENTO	3		3
	UNIDAD DE PRESUPUESTO	4	1	5
	UNIDAD DE PROGRAMACION E INVERSION PUBLICA	2	1	3
<b>SUB GERENCIA DE ADMINISTRACION</b>		2	0	2
	UNIDAD DE CONTABILIDAD	3	0	3
	UNIDAD DE TESORERIA	5	0	5
	UNIDAD DE RECURSOS HUMANOS	4	0	4
	UNIDAD DE LOGISTICA Y PATRIMONIO	12	4	16

<b>SUB GERENCIA DE OPERACIONES</b>		<b>2</b>	<b>1</b>	<b>3</b>
	DIVISION DE ESTUDIOS	3	0	3
	DIVISION DE OBRAS	3	2	5
	DIVISION DE SUPERVISION Y LIQUIDACION	2	2	4
<b>SUB GERENCIA DE PROMOCION DEL DESARROLLO</b>		<b>0</b>	<b>2</b>	<b>2</b>
	DIVISION DE PROMOCION DE INVERSIONES	0	2	2
	DIVISION DE DEFENSA CIVIL	1	1	2
	DIVISION DE RECURSOS NATURALES Y MEDIO AMBIENTE	0	3	3
		<b>54</b>	<b>26</b>	<b>80</b>

**3.8. De la cantidad de cargos contenidos en el proyecto de Reordenamiento**

- El CAP vigente cuenta **(80)** cargos, de los cuales **(40)** están en situación de Previstos y **(40)** en situación de Ocupados.
- El proyecto de Reordenamiento cuenta **(80)** cargos, de los cuales **(26)** están en situación de Previstos y **(54)** en situación de Ocupados.

**CUADRO N° 05**  
**COMPARATIVO CAP VIGENTE CON EL PROYECTO DE REORDENAMIENTO**

Incrementos o incorporaciones/reordenamiento	Total de cargos	
	Ocupado	Previsto
Total de cargos a incorporar por el supuesto (1.5)	8	
Total de cargos a incorporar por el supuesto (1.1)	1	
Documentos de gestión institucional	Cargos	
	Total	Ocupado
a) Reordenamiento	80	54
b) CAP Provisional	80	54
<b>Total de variación (a-b)</b>	<b>0</b>	<b>0</b>



**3.9. Del cumplimiento de límites porcentuales**

El proyecto de CAP-Provisional cumple con los límites legales establecidos para los Empleados de Confianza, Directivos Superiores, conforme el artículo 4 de la Ley N° 28175, Ley Marco del Empleo Público y del Decreto Supremo N° 084-2016-PCM. Asimismo, en cumplimiento del mencionado Decreto, se ha tomado en cuenta para el cálculo del 5% de cargos de confianza es de **(4)**.

**CUADRO N° 06**  
**LIMITES LEGALES PARA DIRECTIVOS SUPERIORES Y DIRECTIVOS SUPERIORES DE LIBRE DESIGNACIÓN Y REMOCIÓN**

Marco legal	Criterio	Total de Cargos del CAP-P	
		Límite legal	Cantidad propuesta
Ley 28175, Ley Marco del Empleo Público	<b>Directivo Superior</b> (10 % de los cargos del CAP-Provisional)	8	3
	<b>Directivo Superior De Libre Designación y Remoción</b> (1/5 del Total de SP-DS que tiene el CAP-Provisional propuesto)	8	4

**CUADRO N° 7**  
**LIMITE LEGALES PARA CARGOS DE CONFIANZA\***

Total servidores existentes en la Entidad (Cargos CAP-P + CAS al 10.11.2016)		40 + 40 = 80	
Marco legal	Criterio	Límite legal	Cantidad propuesta
DS 084-2016-PCM	<b>Empleados de Confianza (EC)</b> (5% de servidores existentes en la entidad)	4	4
	<b>Directivo Superior de Libre Designación y Remoción (DSLDR)</b> (1/5 del total de SP-DS que tiene el CAP-Provisional propuesto)	1	0
	<b>Total EC + DSLDR</b> (No debe superar el 5% ni ser mayor a 50)	05	04

El proyecto de CAP-Provisional establece (04) Empleados de Confianza (EC), cumpliendo con lo normado por la Ley N° 28175, Ley Marco del Empleo Público y el Decreto Supremo N° 084-2016-PCM (10.11.2016). A continuación, se listan los cargos de confianza (EC y DSLDR):

**CUADRO N° 8**  
**LISTADO DE CARGOS DE CONFIANZA**

N° del cargo en el CAP-P	Denominación del cargo estructural	Órgano o unidad orgánica	Cargos de confianza		Total
			EC	DSLDR	
1	GERENTE SUB REGIONAL	GERENCIA SUB REGIONAL	1	0	1
11	SUB GERENTE DE ASESORÍA JURIDICA	SUB GERENCIA DE ASESORÍA JURIDICA	1	0	1
27	SUB GERENTE DE ADMINISTRACIÓN	SUB GERENCIA DE ASUNTOS POBLACIONALES	1	0	1
57	SUB GERENTE DE OPERACIONES	SUB GERENCIA DE OPERACIONES	1	0	1
<b>Total de cargos de confianza</b>			<b>4</b>	<b>0</b>	<b>4</b>



**3.10. De la cantidad de cargos del Órgano de Control**

Los cargos contenidos en el proyecto de CAP-Provisional correspondientes al Órgano de Control Institucional no han sufrido variación, manteniéndose la cantidad de 05 plazas previstas y clasificación de cargos que existen en el CAP vigente.

**CUADRO N° 09:**  
**VERIFICACIÓN DE CARGOS DEL ÓRGANO DE CONTROL**

Cargos del órgano de control	Cantidad
Total de cargos del órgano de control en el CAP vigente.	5
Total de cargos del órgano de control en el CAP-P*.	0
Total de cargos del órgano de control creados en el CAP-P.	0
Total de cargos del órgano de control eliminados en el CAP-P.	0

### 3.11. De los Contratos Sujetos a Modalidad

El proyecto de CAP-P de la Gerencia Sub Regional Jaén del Gobierno Regional Cajamarca no cuenta con Contratos sujeto a Modalidad, por lo que el proyecto presenta el Anexo 4D completado con ceros (00).

## 4. CONCLUSIONES

- 4.1. El Reordenamiento del CAP-Provisional de la Gerencia Sub Regional Jaén del Gobierno Regional de Cajamarca, aplica para corregir el cargo estructural del servidor **Ángel Estela Mego**, repuesto por el Poder Judicial, de acuerdo a las observaciones formulada por la Dirección de Gestión Fiscal de Recursos Humanos *y de esta manera permita cumplir con los mandatos judiciales y por necesidad institucional en las diferentes áreas de la entidad.*
- 4.2. La estructura contenida en el proyecto de CAP-Provisional ha sido elaborado sobre la base de su estructura aprobada en el ROF, aprobado mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 142-2003-GR.CAJ/P, de fecha 02 de abril del 2003, modificado mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 085-2017-GR.CAJ/GR, de fecha 08 de febrero del 2017 y empleando el *Clasificador de Cargos* de la Gerencia Sub Regional Jaén, *aprobado con Resolución de Gerencia Sub Regional Jaén N° 139-2020-GR:CAJ-GSRJ, de fecha 14 de diciembre del 2020*
- 4.3. El Reordenamiento del CAP Provisional respeta los límites porcentuales, toda vez que propone 03 cargos de Directivo Superior y 04 Empleados de Confianza (EC), cumpliendo con lo normado por la Ley N° 28175, Ley Marco del Empleo Público y el Decreto Supremo N° 084-2016-PCM (10.11.2016).
- 4.4. Asimismo, conforme a lo establecido en el artículo 5 del *Anexo 4 de la Directiva N° 002-2015-SERVIR/GDSRH*, en caso una entidad cuente con CAP-P y requiera reordenar los cargos del mismo, podrá hacerlo y aprobarlo mediante dispositivo legal, que corresponda al titular de la entidad, previo informe de la Oficina de Recursos Humanos y con informe y visto bueno de la Sub Gerencia de Planificación y Presupuesto y/o de la Oficina de Racionalización de la entidad, sin necesidad que sea remitido previamente a SERVIR, **por lo que se procede a derivar el informe a Gerencia para la emisión de la Resolución correspondiente.**

Es cuanto informo a usted, para los fines consiguientes.

Atentamente,



GOBIERNO REGIONAL DE CAJAMARCA  
GERENCIA SUB REGIONAL JAÉN  
C.P.C. Julia Delgado Millan  
JEFE DE RECURSOS HUMANOS

## ANEXO 4-B

## CUADRO PARA ASIGNACIÓN DE PERSONAL PROVISIONAL 2023

ENTIDAD :	<b>GERENCIA SUB REGIONAL JAEN</b>
SECTOR :	

I	<b>DENOMINACIÓN DEL ORGANO: GERENCIA SUB REGIONAL</b>						
	DENOMINACIÓN DE LA UNIDAD ORGANICA:						
Nº ORDEN	CARGO ESTRUCTURAL	CODIGO	CLASIFICACIÓN	TOTAL	SITUACIÓN DEL CARGO		CARGO DE CONFIANZA
					O	P	
01	GERENTE SUB REGIONAL	445.01.00.2	EC	1	1		1
02	RELACIONISTA PUBLICO I	445.01.00.5	SP-ES	1		1	
03	SECRETARIA V	445.01.00.6	SP-AP	1	1		
04-05	AUXILIAR SISTEMA ADMINISTRATIVO III	445.01.00.6	SP-AP	2	2		
<b>TOTAL ÓRGANO</b>				<b>5</b>	<b>4</b>	<b>1</b>	<b>1</b>

II	<b>DENOMINACIÓN DEL ORGANO: SUB GERENCIA DE CONTROL INSTITUCIONAL</b>						
II.1	DENOMINACIÓN DE LA UNIDAD ORGANICA:						
Nº ORDEN	CARGO ESTRUCTURAL	CODIGO	CLASIFICACIÓN	TOTAL	SITUACIÓN DEL CARGO		CARGO DE CONFIANZA
					O	P	
06	DIRECTOR SUB REGIONAL DE CONTROL INSTITUCIONAL	445.02.01.3	SP-DS	1		1	
07	AUDITOR III	445.02.01.5	SP-ES	1		1	
08	ESPECIALISTA EN INSPECTORIA III	445.02.01.5	SP-ES	1		1	
09	TECNICO ADMINISTRATIVO II	445.02.01.6	SP-AP	1		1	
10	SECRETARIA IV	445.02.01.6	SPAP	1		1	
<b>TOTAL ÓRGANO</b>				<b>5</b>	<b>0</b>	<b>5</b>	<b>0</b>

III	<b>DENOMINACIÓN DEL ORGANO: SUB GERENCIA DE ASESORIA JURIDICA</b>						
	DENOMINACIÓN DE LA UNIDAD ORGANICA:						
Nº ORDEN	CARGO ESTRUCTURAL	CODIGO	CLASIFICACIÓN	TOTAL	SITUACIÓN DEL CARGO		CARGO DE CONFIANZA
					O	P	
11	SUB GERENTE DE ASESORIA JURIDICA	445.03.00.2	EC	1	1		1
12	ABOGADO IV	445.03.00.5	SP-ES	1	1		
13	SECRETARIA IV	445.03.00.6	SP-AP	1	1		
<b>TOTAL ÓRGANO</b>				<b>3</b>	<b>3</b>	<b>0</b>	<b>1</b>

IV	<b>DENOMINACIÓN DEL ORGANO: SUB GERENCIA DE PLANEAMIENTO Y PRESUPUESTO</b>						
	DENOMINACIÓN DE LA UNIDAD ORGANICA:						
Nº ORDEN	CARGO ESTRUCTURAL	CODIGO	CLASIFICACIÓN	TOTAL	SITUACIÓN DEL CARGO		CARGO DE CONFIANZA
					O	P	
14	DIRECTOR SUB REGIONAL DE PLANEAMIENTO Y PRESUPUESTO	445.04.00.3	SP-DS	1	1		
15	SECRETARIA IV	445.04.00.6	SP-AP	1		1	
<b>TOTAL ÓRGANO</b>				<b>2</b>	<b>1</b>	<b>1</b>	<b>0</b>

IV	<b>DENOMINACIÓN DEL ORGANO: SUB GERENCIA DE PLANEAMIENTO Y PRESUPUESTO</b>						
IV.1	DENOMINACIÓN DE LA UNIDAD ORGANICA: UNIDAD DE PLANEAMIENTO						
Nº ORDEN	CARGO ESTRUCTURAL	CODIGO	CLASIFICACIÓN	TOTAL	SITUACIÓN		CARGO DE CONFIANZA
					O	P	
16-18	PLANIFICADOR I	445.04.01.5	SP-ES	3	3	0	
<b>TOTAL ÓRGANO</b>				<b>3</b>	<b>3</b>	<b>0</b>	<b>0</b>



## ANEXO 4-B

## CUADRO PARA ASIGNACIÓN DE PERSONAL PROVISIONAL 2023

ENTIDAD :	<b>GERENCIA SUB REGIONAL JAEN</b>
SECTOR :	

IV	<b>DENOMINACIÓN DEL ORGANO: SUB GERENCIA DE PLANEAMIENTO Y PRESUPUESTO</b>						
IV.2	<b>DENOMINACIÓN DE LA UNIDAD ORGANICA: UNIDAD DE PRESUPUESTO</b>						
Nº ORDEN	CARGO ESTRUCTURAL	CODIGO	CLASIFI- CACIÓN	TOTAL	SITUACIÓN		CARGO DE CONFIANZA
					O	P	
19	DIRECTOR SISTEMA ADMINISTRATIVO II	445.04.02.4	SP-EJ	1	1		
20	ESPECIALISTA EN FINANZAS I	445.04.02.5	SP-ES	1	1		
21	ESPECIALISTA ADMINISTRATIVO III	445.04.02.5	SP-ES	1	1		
22	TECNICO ADMINISTRATIVO I	445.04.02.6	SP-AP	1	1		
23	TECNICO EN FINANZAS I	445.04.02.6	SP-AP	1		1	
<b>TOTAL ÓRGANO</b>				<b>5</b>	<b>4</b>	<b>1</b>	<b>0</b>

IV	<b>DENOMINACIÓN DEL ORGANO: SUB GERENCIA DE PLANEAMIENTO Y PRESUPUESTO</b>						
IV.3	<b>DENOMINACIÓN DE LA UNIDAD ORGANICA: UNIDAD DE PROGRAMACION E INVERSION PUBLICA</b>						
Nº ORDEN	CARGO ESTRUCTURAL	CODIGO	CLASIFI- CACIÓN	TOTAL	SITUACIÓN DEL CARGO		CARGO DE CONFIANZA
					O	P	
24	PLANIFICADOR I	445.04.03.5	SP-ES	1	1		
25	INGENIERO III	445.04.03.5	SP-ES	1	1		
26	ECONOMISTA I	445.04.03.5	SP-ES	1		1	
<b>TOTAL ÓRGANO</b>				<b>3</b>	<b>2</b>	<b>1</b>	<b>0</b>

V	<b>DENOMINACIÓN DEL ORGANO: SUB GERENCIA DE ADMINISTRACION</b>						
	<b>DENOMINACIÓN DE LA UNIDAD ORGANICA:</b>						
Nº ORDEN	CARGO ESTRUCTURAL	CODIGO	CLASIFI- CACIÓN	TOTAL	SITUACIÓN DEL CARGO		CARGO DE CONFIANZA
					O	P	
27	<b>SUB GERENTE DE ADMINISTRACION</b>	445.05.00.2	EC	1	1		1
28	SECRETARIA V	445.05.00.6	SP-AP	1	1		
<b>TOTAL ÓRGANO</b>				<b>2</b>	<b>2</b>	<b>0</b>	<b>1</b>

V	<b>DENOMINACIÓN DEL ORGANO: SUB GERENCIA DE ADMINISTRACION</b>						
V.1	<b>DENOMINACIÓN DE LA UNIDAD ORGANICA: UNIDAD DE CONTABILIDAD</b>						
Nº ORDEN	CARGO ESTRUCTURAL	CODIGO	CLASIFI- CACIÓN	TOTAL	SITUACIÓN DEL CARGO		CARGO DE CONFIANZA
					O	P	
29	ESPECIALISTA ADMINISTRATIVO III	445.05.01.5	SP-ES	1	1		
30	TECNICO ADMINISTRATIVO III	445.05.01.6	SP-AP	1	1		
31	TECNICO ADMINISTRATIVO II	445.05.01.6	SP-AP	1	1		
<b>TOTAL ÓRGANO</b>				<b>3</b>	<b>3</b>	<b>0</b>	<b>0</b>

V	<b>DENOMINACIÓN DEL ORGANO: SUB GERENCIA DE ADMINISTRACION</b>						
V.2	<b>DENOMINACIÓN DE LA UNIDAD ORGANICA: UNIDAD DE TESORERIA</b>						
Nº ORDEN	CARGO ESTRUCTURAL	CODIGO	CLASIFI- CACIÓN	TOTAL	SITUACIÓN		CARGO DE CONFIANZA
					O	P	
32-33	ESPECIALISTA ADMINISTRATIVO III	445.05.02.5	SP-ES	2	2		
34	ESPECIALISTA ADMINISTRATIVO I	445.05.02.5	SP-ES	1	1		
35	TECNICO ADMINISTRATIVO III	445.05.02.6	SP-AP	1	1		
36	TECNICO ADMINISTRATIVO I	445.05.02.6	SP-AP	1	1		
<b>TOTAL ÓRGANO</b>				<b>5</b>	<b>5</b>	<b>0</b>	<b>0</b>



## ANEXO 4-B

## CUADRO PARA ASIGNACIÓN DE PERSONAL PROVISIONAL 2023

ENTIDAD :	<b>GERENCIA SUB REGIONAL JAEN</b>
SECTOR :	

V	<b>DENOMINACIÓN DEL ORGANO: SUB GERENCIA DE ADMINISTRACION</b>						
V.3	<b>DENOMINACIÓN DE LA UNIDAD ORGANICA: UNIDAD DE RECURSOS HUMANOS</b>						
Nº ORDEN	CARGO ESTRUCTURAL	CODIGO	CLASIFICACIÓN	TOTAL	SITUACIÓN		CARGO DE CONFIANZA
					O	P	
37	DIRECTOR SISTEMA ADMINISTRATIVO II	445-05.03.4	SP-EJ	1	1		
38	ESPECIALISTA ADMINISTRATIVO III	445.05.03.5	SP-ES	1	1		
39	TECNICO ADMINISTRATIVO III	445.05.03.6	SP-AP	1	1		
40	AUXILIAR ADMINISTRATIVO II	445.05.03.6	SP-AP	1	1		
<b>TOTAL ÓRGANO</b>				<b>4</b>	<b>4</b>	<b>0</b>	<b>0</b>

V	<b>DENOMINACIÓN DEL ORGANO: SUB GERENCIAL DE ADMINISTRACION</b>						
V.4	<b>DENOMINACIÓN DE LA UNIDAD DE LOGISTICA Y PATRIMONIO</b>						
Nº ORDEN	CARGO ESTRUCTURAL	CODIGO	CLASIFICACIÓN	TOTAL	SITUACIÓN		CARGO DE CONFIANZA
					O	P	
41	ESPECIALISTA ADMINISTRATIVO III	445.05.04.5	SP-ES	1	1		
42	ESPECIALISTA ADMINISTRATIVO I	445.05.04.5	SP-ES	1	1		
43-44	TECNICO ADMINISTRATIVO III	445.05.04.6	SP-AP	2	2		
45-46	TECNICO ADMINISTRATIVO II	445.05.04.6	SP-AP	2	2		
47	SECRETARIA IV	445.05.04.6	SP-AP	1	1		
48-49	CHOFER I	445.05.04.6	SP-AP	2	1	1	
50-51	CHOFER III	445.05.04.6	SP-AP	2	2		
52	AUXILIAR DE SISTEMA ADMINISTRATIVO II	445.05.04.6	SP-AP	1	1		
53-55	TRABAJADOR DE SERVICIO I	445.05.04.6	SP-AP	3		3	
56	GUARDIAN	445.05.04.6	SP-AP	1	1		
<b>TOTAL ÓRGANO</b>				<b>16</b>	<b>12</b>	<b>4</b>	<b>0</b>

VI	<b>DENOMINACIÓN DEL ORGANO: SUB GERENCIA DE OPERACIONES</b>						
	<b>DENOMINACIÓN DE LA UNIDAD ORGANICA:</b>						
Nº ORDEN	CARGO ESTRUCTURAL	CODIGO	CLASIFICACIÓN	TOTAL	SITUACIÓN DEL CARGO		CARGO DE CONFIANZA
					O	P	
57	SUB GERENTE DE OPERACIONES	445.06.00.2	EC	1	1		1
58	SECRETARIA I	445.06.00.2	SP-AP	1		1	
59	CHOFER I	445.06.00.6	SP-AP	1	1		
<b>TOTAL ÓRGANO</b>				<b>3</b>	<b>2</b>	<b>1</b>	<b>1</b>

VI	<b>DENOMINACIÓN DEL ORGANO: SUB GERENCIA DE OPERACIONES</b>						
VI.1	<b>DENOMINACIÓN DE LA UNIDAD ORGANICA: DIVISION DE ESTUDIOS</b>						
Nº ORDEN	CARGO ESTRUCTURAL	CODIGO	CLASIFICACIÓN	TOTAL	SITUACIÓN DEL CARGO		CARGO DE CONFIANZA
					O	P	
60	INGENIERO IV	445.06.01.5	SP-ES	1	1		
61	INGENIERO III	445.06.01.5	SP-ES	1	1		
62	TECNICO EN INGENIERIA I	445.06.01.6	SP-AP	1	1		
<b>TOTAL ÓRGANO</b>				<b>3</b>	<b>3</b>	<b>0</b>	<b>0</b>

VI	<b>DENOMINACIÓN DEL ORGANO: SUB GERENCIA DE OPERACIONES</b>						
VI.2	<b>DENOMINACIÓN DE LA UNIDAD ORGANICA: DIVISION DE OBRAS</b>						
Nº ORDEN	CARGO ESTRUCTURAL	CODIGO	CLASIFICACIÓN	TOTAL	SITUACIÓN		CARGO DE CONFIANZA
					O	P	
63	INGENIERO III	445.06.02.5	SP-ES	1	1		
64-65	INGENIERO I	445.06.02.5	SP-ES	2	0	2	
66	TECNICO EN INGENIERIA I	445.06.02.6	SP-AP	1	1		
67	CHOFER I	445.06.02.6	SP-AP	1		1	
<b>TOTAL ÓRGANO</b>				<b>5</b>	<b>2</b>	<b>3</b>	<b>0</b>



**ANEXO 4-B**

**CUADRO PARA ASIGNACIÓN DE PERSONAL PROVISIONAL 2023**

<b>ENTIDAD :</b>	<b>GERENCIA SUB REGIONAL JAEN</b>
<b>SECTOR :</b>	

<b>VI</b>	<b>DENOMINACIÓN DEL ORGANO: SUB GERENCIA DE OPERACIONES</b>						
<b>VI.3</b>	<b>DENOMINACIÓN DE LA UNIDAD ORGANICA: DIVISION DE SUPERVISION Y LIQUIDACION</b>						
Nº ORDEN	CARGO ESTRUCTURAL	CODIGO	CLASIFICACIÓN	TOTAL	SITUACIÓN DEL CARGO		CARGO DE CONFIANZA
					O	P	
68	INGENIERO III	445.06.03.5	SP-ES	1	1		
69-70	INGENIERO I	445.06.03.5	SP-ES	2	1	1	
71	TECNICO ADMINISTRATIVO III	445.06.03.6	SP-AP	1	1		
<b>TOTAL ÓRGANO</b>				<b>4</b>	<b>3</b>	<b>1</b>	<b>0</b>

<b>VII</b>	<b>DENOMINACIÓN DEL ORGANO: SUB GERENCIA DE PROMOCION DEL DESARROLLO</b>						
	<b>DENOMINACIÓN DE LA UNIDAD ORGANICA:</b>						
Nº ORDEN	CARGO ESTRUCTURAL	CODIGO	CLASIFICACIÓN	TOTAL	SITUACIÓN DEL CARGO		CARGO DE CONFIANZA
					O	P	
72	<b>DIRECTOR SUB REGIONAL DE PROMOCION DEL DESARROLLO</b>	445.07.00.3	SP-DS	1		1	
73	SECRETARIA I	445.07.00.6	SP-AP	1		1	
<b>TOTAL ÓRGANO</b>				<b>2</b>	<b>0</b>	<b>2</b>	<b>0</b>

<b>VII</b>	<b>DENOMINACIÓN DEL ORGANO: SUB GERENCIA DE PROMOCION DEL DESARROLLO</b>						
<b>VII.1</b>	<b>DENOMINACIÓN DE LA UNIDAD ORGANICA: DIVISION DE PROMOCION DE INVERSIONES</b>						
Nº ORDEN	CARGO ESTRUCTURAL	CODIGO	CLASIFICACIÓN	TOTAL	SITUACIÓN		CARGO DE CONFIANZA
					O	P	
74	ESPECIALISTA EN PROMOCION SOCIAL I	445.07.01.5	SP-ES	1		1	
75	TECNICO ADMINISTRATIVO I	445.07.01.6	SP-AP	1		1	
<b>TOTAL ÓRGANO</b>				<b>2</b>	<b>0</b>	<b>2</b>	<b>0</b>

<b>VII</b>	<b>DENOMINACIÓN DEL ORGANO: SUB REGIONAL DE PROMOCION DEL DESARROLLO</b>						
<b>VII.2</b>	<b>DENOMINACIÓN DE LA UNIDAD ORGANICA: DIVISION DE DEFENSA CIVIL</b>						
Nº ORDEN	CARGO ESTRUCTURAL	CODIGO	CLASIFICACIÓN	TOTAL	SITUACIÓN		CARGO DE CONFIANZA
					O	P	
76	INGENIERO I	445.07.02.5	SP-ES	1		1	
77	TECNICO ADMINISTRATIVO II	445.07.02.6	SP-AP	1	1		
<b>TOTAL ÓRGANO</b>				<b>2</b>	<b>1</b>	<b>1</b>	<b>0</b>

<b>VII</b>	<b>DENOMINACIÓN DEL ORGANO: SUB REGIONAL DE PROMOCION DEL DESARROLLO</b>						
<b>VII.3</b>	<b>DENOMINACIÓN DE LA UNIDAD ORGANICA: DIVISION DE RECURSOS NATURALES Y MEDIO</b>						
Nº ORDEN	CARGO ESTRUCTURAL	CODIGO	CLASIFICACIÓN	TOTAL	SITUACIÓN		CARGO DE CONFIANZA
					O	P	
78-79	INGENIERO I	445.07.03.5	SP-ES	2		2	
80	TECNICO ADMINISTRATIVO I	445.07.03.6	SP-AP	1		1	
<b>TOTAL ÓRGANO</b>				<b>3</b>	<b>0</b>	<b>3</b>	<b>0</b>

<b>TOTAL GENERAL</b>	<b>80</b>	<b>54</b>	<b>26</b>	<b>4</b>
----------------------	-----------	-----------	-----------	----------

DATOS GENERALES:

ESTRUCTURA ORGÁNICA BASADA EN	
ROF (X)	APROBADO CON:
MOP ( )	R.E.R. Nº 142-2003-GR.CAJ/P





**GEREMCIA SUB REGIONAL JAEN**

**ANEXO 4-C**

**RESUMEN CUANTITATIVO  
DEL CUADRO PARA ASIGNACIÓN DE PERSONAL PROVISIONAL 2023**

<b>ENTIDAD</b>		<b>: GERENCIA SUB REGIONAL JAEN</b>						
<b>SECTOR</b>		<b>:</b>						
<b>ÓRGANOS O UNIDADES ORGÁNICAS</b>	<b>CLASIFICACION</b>							<b>TOTAL</b>
	<b>FP</b>	<b>EC</b>	<b>SP-DS</b>	<b>SP-EJ</b>	<b>SP-ES</b>	<b>SP-AP</b>	<b>RE</b>	
GERENCIA SUB REGIONAL		1			1	3		5
SUB GERENCIA DE CONTROL INSTITUCIONAL			1		2	2		5
SUB GERENCIA DE ASESORIA JURIDICA		1			1	1		3
SUB GERENCIA DE PLANEAMIENTO Y PRESUPUESTO			1			1		2
UNIDAD DE PLANEAMIENTO					3			3
UNIDAD DE PRESUPUESTO				1	2	2		5
UNIDAD DE PROGRAMACION E INVERSION PUBLICA					3			3
SUB GERENCIA DE ADMINISTRACION		1				1		2
UNIDAD DE CONTABILIDAD					1	2		3
UNIDAD DE TESORERIA					3	2		5
UNIDAD DE RECURSOS HUMANOS				1	1	2		4
UNIDAD DE LOGISTICA Y PATRIMONIO					2	14		16
SUB GEENCIA DE DE OPERACIONES		1				2		3
UNIDAD DE ESTUDIOS					2	1		3
UNIDAD DE OBRAS					3	2		5
UNIDAD DE SUPERVISION Y LIQUIDACIONES					3	1		4
SUB GERENCIA A DE PROMOCION DEL DESARROLLO			1			1		2
DIVISON DE PROMOCION DE INVERSIONES					1	1		2
DIVISON DE DEFENSA CIVIL					1	1		2
DIVISON DE RECURSOS NATURALES Y MEDIO AMBIENTE					2	1		3
<b>TOTAL</b>	<b>0</b>	<b>4</b>	<b>3</b>	<b>2</b>	<b>31</b>	<b>40</b>	<b>0</b>	<b>80</b>

<b>TOTAL OCUPADOS</b>	<b>54</b>
<b>TOTAL PREVISTOS</b>	<b>26</b>
<b>TOTAL GENERAL</b>	<b>80</b>



**GERENCIA SUB REGIONAL JAEN**

**ANEXO 4-D  
CONTRATOS SUJETOS A MODALIDAD**

<b>ENTIDAD</b>	<b>: GERENCIA SUB REGIONAL JAEN</b>					
<b>SECTOR</b>	<b>:</b>					
<b>CLASIFICACIÓN:</b>						
<b>FP</b>	<b>EC</b>	<b>SP-DS</b>	<b>SP-EJ</b>	<b>SP-ES</b>	<b>SP-AP</b>	<b>RE</b>
0	0	0	0	0	0	0
<b>TOTAL GENERAL</b>						<b>0</b>





# GOBIERNO REGIONAL DE CAJAMARCA

## GERENCIA SUB REGIONAL JAÉN

DIRECCION: CALLE TAHUANTINSUYO N° 765 JAEN TELEF. 076-433053 WEB. Jaen.regioncajamarca.gob.pe



### RESOLUCION DE GERENCIA SUB REGIONAL N° 118 - 2022-GR.CAJ-GSRJ

"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

MAD: 06656086

Jaén, 19 de Julio, 2022.

#### VISTO:

El proveído S/N de Gerencia de fecha 18 julio 2022; Informe N° 11-2022-GR.CAJ-GSRJ/SGPP fecha 18 julio 2022, con MAD: 06643317; Informe N° 037-2022-GR.CAJ-GSRJ/SGA-RRHH fecha 14 julio 2022, con MAD: 06620815;

#### CONSIDERANDO:

Que, conforme a lo establecido en el artículo N°191 de la Constitución Política del Perú, los Gobiernos Regionales tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que el artículo 4° de la ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales establece que los "Gobiernos Regionales tienen por finalidad esencial fomentar el desarrollo regional integral sostenible, promoviendo la inversión pública y privada y el empleo y garantizar el ejercicio pleno de los derechos y la igualdad de oportunidades de sus habitantes, de acuerdo con los planes y programas nacionales, regionales y locales de desarrollo";

Que, en el inciso a) del artículo 9° de la mencionada Ley Orgánica N°27867, los Gobiernos Regionales son competentes para aprobar su organización interna y su presupuesto;

Que, de acuerdo al artículo 4 de la Ley N°27658, Ley Marco de Modernización de la Gestión del Estado, el proceso de modernización de la gestión del Estado tiene como finalidad fundamenta la obtención de mayores niveles de eficiencia del aparato estatal, de manera que se logre una mejor atención a la ciudadanía, priorizando y optimizando el uso de los recursos públicos; siendo uno de los objetivos del estado contar con servidores públicos calificados;

Que mediante Ley N°30057, Ley del Servicio Civil, se aprobó un nuevo régimen del Servicio Civil, con la finalidad que las entidades públicas del Estado alcancen mayores niveles de eficacia y eficiencia, y presten efectivamente servicios de calidad a la ciudadanía, así como para promover el desarrollo de las personas que lo integran;

Que, la Cuarta Disposición Complementaria Final de la Ley N° 30057 crea el Cuadro de Puestos de la Entidad (CPE) como instrumento de gestión que reemplaza al Cuadro de Asignación de Personal (CAP) y al Presupuesto Analítico de Personal (PAP);

Que, la Directiva N° 002-2015- SERVIR/GDSRH "Normas para la gestión del proceso de administración de puestos y elaboración y aprobación del Cuadro de Puestos de la Entidad", aprobada por Resolución de Presidencia Ejecutiva N°304-2015-SERVIR-PE y modificada por Resolución de Presidencia Ejecutiva N°057-2016- SERVIR-PE, establece las normas técnicas y procedimientos de observancia obligatoria que las entidades públicas deben seguir para la elaboración y aprobación





# GOBIERNO REGIONAL DE CAJAMARCA

## GERENCIA SUB REGIONAL JAÉN

DIRECCION: CALLE TAHUANTINSUYO N° 765 JAEN TELEF. 076-433056 WEB. Jaen.regioncajamarca.gob.pe



### **RESOLUCION DE GERENCIA SUB REGIONAL N° 118 - 2022-GR.CAJ-GSRJ**

del Cuadro de Puestos de la Entidad – CPE. Dicha Directiva establece en su Anexo 4 las disposiciones para que se apruebe el Cuadro para Asignación de Personal – CAP Provisional.

Que, las disposiciones del Anexo 4 de la Directiva N° 002-2015- SERVIR/GDSRH establecen que la elaboración del Cuadro para Asignación de Personal Provisional se realiza considerando el Clasificador de Cargos de la entidad.

Que, conforme con el literal f) del numeral 4.3 de la Directiva N° 002-2015-SERVIR/GDSRH, el CAP-Provisional es el documento de gestión institucional de carácter temporal que contiene los cargos definidos y aprobados por la Entidad, sobre la base de la estructura orgánica vigente y prevista en su Reglamento de Organización y Funciones, cuya finalidad es viabilizar la operación de las entidades públicas durante el periodo de transición del sector público al régimen del servicio civil previsto en la Ley N° 30057, Ley del Servicio Civil.

Que, el numeral 5) del Anexo 4 de la Directiva N° 002-2015-SERVIR/GDSRH, señala que el ordenamiento de cargos del CAP Provisional, es el procedimiento mediante el cual se realizan las siguientes acciones: a) cambios en los campos: "N° de orden, cargo estructural", "código", "clasificación", "situación del cargo", y "cargo de confianza"; b) otras acciones de administración del CAP-Provisional que no incidan en un incremento del presupuesto de la entidad.

Que, la precitada disposición normativa establece que el reordenamiento de cargos contenidos en el CAP-Provisional, no requiere de un nuevo proceso de aprobación; y que el reordenamiento de cargos podrá aprobarse mediante resolución o dispositivo legal que corresponda al titular de la entidad, previo informe de la oficina de recursos humanos, o la que haga sus veces, con el visto buen de la oficina de racionalización, o quien haga sus veces;

Que, con Ordenanza Regional N° 008-2021-GR.CAJ-CR de fecha 19 mayo 2021 y Acuerdo Regional N° D000040-2021-GRC-CR del 27 agosto 2021 se aprueba el Cuadro de Asignación de Personal (CAP) de la Gerencia Sub Regional Jaén.

Que, mediante CAP-Provisional de la Gerencia Sub Regional Jaén considera los lineamientos para la aprobación de un Cuadro de Asignación de Personal Provisional conforme la Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 057-2016-SERVIR-PE, bajo el supuesto 1.5 debido a que la Entidad debe dar cumplimiento a mandatos judiciales expedidos por el Poder Judicial, que disponen la incorporación de 8 servidores, para lo cual, considera pertinente que se efectúe el cambio de situación de previsto (P) ha ocupado (O), sin que incidan en un incremento del presupuesto de las siguientes plazas según Anexo 4B:





# GOBIERNO REGIONAL DE CAJAMARCA

## GERENCIA SUB REGIONAL JAÉN

DIRECCION: CALLE TAHUANTINSUYO N° 765 JAEN TELEF. 076-433056 WEB. Jaen.regioncajamarca.gob.pe



### RESOLUCION DE GERENCIA SUB REGIONAL N° 118 - 2022-GR.CAJ-GSRI

#### INCORPORACIÓN DE CARGOS POR MANDATO JUDICIAL

N° DEL CARGO	DENOMINACIÓN DEL CARGO ESTRUCTURAL	ÓRGANO O UNIDAD ORGÁNICA	NOMBRE DEL PERSONAL A REINCORPORAR	SITUACIÓN ACTUAL	REORDENAMIENTO
56	Trabajador de Servicio I	Unidad de Logística y Patrimonio	Ángel Estela Mego	P	○
59	Chofer III	Sub Gerencia de Operaciones	Guillermo Rivasplata Alcántara	P	○
67	Chofer	Unidad de División de Obras	César Montenegro Pérez	P	○

#### INCORPORACIÓN DE CARGOS

N° del Cargo	Denominación del Cargo Estructural	Órgano o Unidad Orgánica	Situación Actual	Reordenamiento
11	Sub Gerencia De Asesoría Jurídica	Sub Gerencia De Asesoría Jurídica	P	○
16	Planificador I	Unidad de Planeamiento	P	○
17	Planificador I	Unidad de Planeamiento	P	○
18	Planificador I	Unidad de Planeamiento	P	○
19	Director de Sistema Administrativo II	Unidad de Presupuesto	P	○
20	Especialista en Finanzas I	Unidad de Presupuesto	P	○
22	Técnico Administrativo I	Unidad de Presupuesto	P	○
37	Director de Sistema Administrativo II	Unidad de Recursos Humanos	P	○





**GOBIERNO REGIONAL DE CAJAMARCA**  
**GERENCIA SUB REGIONAL JAÉN**

DIRECCION: CALLE TAHUANTINSUYO N° 765 JAEN TELEF. 076-433056 WEB. [www.regioncajamarca.gob.pe](http://www.regioncajamarca.gob.pe)



**RESOLUCION DE GERENCIA SUB REGIONAL N° 118 - 2022-GR.CAJ-GSRJ**

38	Especialista Administrativo III	Unidad de Recursos Humanos	P	O
57	Sub Gerente de Operaciones	Sub Gerencia de Operaciones	P	O
64	Ingeniero I	División de Obras	P	O

Que, el proyecto de Reordenamiento del CAP-Provisional de la Gerencia Sub Regional Jaén, contiene los cargos estructurados en el Clasificador de Cargos del Gobierno Regional de Cajamarca, aprobado por Resolución Ejecutiva Regional N° D0000005-2020-grc-gr CON FECHA 08 ENERO 2020; así como, el Manual de Clasificación de Cargos (MCC) de la Gerencia Sub Regional Jaén, Resolución de Gerencia Sub Regional N° 139-2020-GR.CAJ-GSRJ fecha 14 diciembre 2020.

Que, con Informe N° 11-2022-GR.CAJ-GSRJ/SGPP fecha 18 julio 2022, con MAD: 06643317, el Sub Gerente de Planificación y Presupuesto – Ing. Roger G. Salazar Gutiérrez, indica que como responsable hace llegar la propuesta Reordenamiento del CAP Provisional remitida por la Unidad de Recursos Humanos de la Unidad Ejecutora 004 Región Cajamarca – Jaén, (000778) Gerencia Sub Regional Jaén, es viable y congruente; por lo tanto cuenta con opinión favorable al Informe N° 037-2022-GR.CAJ-GSRJ/SGA-RRHH.

**ESTRUCTURA ORGÁNICA CONTENIDA EN EL REORDENAMIENTO**

Órganos considerados en el CAP	Unidades Orgánicas consideradas en el CAP-P	Cantidad de Cargos		Total
		O	P	
<b>GERENCIA SUB REGIONAL</b>		4	1	5
<b>SUB GERENCIA DE CONTROL INSTITUCIONAL</b>		0	5	5
<b>SUB GERENCIA DE ASESORIA JURIDICA</b>		3		3
<b>SUB GERENCIA DE PLANEAMIENTO Y PRESUPUESTO</b>		1	1	2
	UNIDAD DE PLANEAMIENTO	3		3
	UNIDAD DE PRESUPUESTO	4	1	5
	UNIDAD DE PROGRAMACIÓN E INVERSIÓN PÚBLICA	2	1	3
<b>SUB GERENTE DE ADMINISTRACIÓN</b>		2	0	2
	UNIDAD DE CONTABILIDAD	3	0	3
	UNIDAD DE TESORERÍA	5	0	5





**GOBIERNO REGIONAL DE CAJAMARCA**  
**GERENCIA SUB REGIONAL JAÉN**

DIRECCION: CALLE TAHUANTINSUYO N° 765 JAEN TELEF. 076-433056 WEB. Jaen.regioncajamarca.gob.pe



**RESOLUCION DE GERENCIA SUB REGIONAL N° 118 - 2022-GR.CAJ-GSRI**

	UNIDAD DE RECURSOS HUMANOS	4	0	4
	UNIDAD DE LOGÍSTICA Y PATRIMONIO	11	5	16
<b>SUB GERENCIA DE OPERACIONES</b>		2	1	3
	DIVISIÓN DE ESTUDIOS	3	0	3
	DIVISIÓN DE OBRAS	4	1	5
	DIVISIÓN DE SUPERVISIÓN Y LIQUIDACIÓN	2	2	4
<b>SUB GERENCIA DE PROMOCIÓN DEL DESARROLLO</b>		0	2	2
	DIVISIÓN DE PROMOCIÓN DE INVERSIONES	0	2	2
	DIVISIÓN DE DEFENSA CIVIL	1	1	2
	DIVISIÓN DE RECURSOS NATURALES Y MEDIO AMBIENTE	0	3	3
		<b>54</b>	<b>26</b>	<b>80</b>

Que, con proveído s/n de Gerencia de fecha 18 julio 2022, el Gerente Sub Regional deriva los actuados con la finalidad de emitir el acto resolutorio pertinente, en mérito la documentación presentada y alcanzada por el Jefe de Unidad de Recursos Humanos y el Sub Gerente de Planificación y Presupuesto.

De conformidad con las facultades conferidas por la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales - Ley N° 27867 y sus modificatorias, Resolución Ejecutiva Regional N° 142-2003-GR-CAJ/P, que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones de la Gerencia Sub Regional Jaén y Resolución Ejecutiva Regional N° 006-2019-GR.CAJ/GR, de fecha 02.01.2019.

**ARTÍCULO PRIMERO. - APROBAR,** el REODENAMIENTO del Cuadro para Asignación de Personal Provisional (CAP-P), aprobado mediante Ordenanza Regional N° 008-2021-GR.CAJ-CR de fecha 19 mayo 2021 y Acuerdo Regional N° D000040-2021-GRC-CR del 27 agosto 2021 se aprueba el Cuadro de Asignación de Personal (CAP) de la Gerencia Sub Regional Jaén.

**ARTÍCULO SEGUNDO. - ENCARGAR,** el cumplimiento de la presente Resolución a Sub Gerencia de Administración, Unidad de Recursos Humanos.

**ARTÍCULO TERCERO. - NOTIFIQUESE** conforme a ley.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CUMPLASE.**

C.C.  
Archivo



GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA  
GERENCIA SUB REGIONAL JAÉN  
Dr. Everardo Vera  
GERENTE SUB REGIONAL JAÉN

RENIEC, el cual cuenta con la programación mensual de metas físicas y costeo, de acuerdo con las disposiciones emitidas por el CEPLAN;

Con las visaciones de la Gerencia General, de la Secretaría General, de la Oficina de Planificación y Presupuesto, y de la Oficina de Asesoría Jurídica;

Que de otro lado, mediante Resolución Jefatural N° 000089-2022/JNAC/RENIEC (12MAY2022), se encarga a la señora Gladis Virginia Cachay Espino, Gerente General, el despacho administrativo de la Jefatura Nacional del Registro Nacional de Identificación y Estado Civil del 13 al 30 de mayo de 2022;

Que se hace necesario difundir la presente Resolución Jefatural a través de la correspondiente publicación, para conocimiento de la ciudadanía;

Conforme a las facultades conferidas por la Ley N° 26497, Ley Orgánica del Registro Nacional de Identificación y Estado Civil; el Reglamento de Organización y Funciones del RENIEC, aprobado con Resolución Jefatural N° 086-2021/JNAC/RENIEC (04MAY2021) y su modificatoria; y; de conformidad a lo dispuesto en el Decreto Supremo N° 001-2009-JUS, modificado por el Decreto Supremo N° 014-2012-JUS – Reglamento que establece disposiciones relativas a la publicidad, publicación de proyectos normativos y difusión de normas legales de carácter general;

**SE RESUELVE:**

**Artículo Primero.**– Aprobar el Plan Operativo Multianual 2023-2025 del Registro Nacional de Identificación y Estado Civil - RENIEC, el cual forma parte integrante de la presente Resolución Jefatural.

**Artículo Segundo.**– Encargar a la Oficina de Planificación y Presupuesto, realizar el seguimiento y evaluación del Plan Operativo Institucional Multianual 2023-2025 del Registro Nacional de Identificación y Estado Civil - RENIEC.

**Artículo Tercero.**– Encargar a la Oficina de Comunicaciones y Prensa la difusión de la presente resolución en el portal institucional y en los portales administrados por el Estado Peruano.

Regístrese, publíquese y cúmplase.

GLADIS VIRGINIA CACHAY ESPINO  
Jefa Nacional (e)

2068927-1

**GOBIERNOS REGIONALES**

**GOBIERNO REGIONAL  
DE CAJAMARCA**

**Aprueban Cuadro para Asignación de Personal (CAP) Provisional de la Gerencia Sub Regional Jaén**

(Se publica la presente Ordenanza a solicitud del Gobierno Regional Cajamarca, mediante Oficio N° D300-2022-GR.CAJ/DRA, recibido el 16 de mayo de 2022)

**ORDENANZA REGIONAL  
N° D000008-2021-GRC-CR**

Cajamarca, 21 de julio del 2021

**POR CUANTO:**

El Consejo Regional de Cajamarca, en Sesión Ordinaria celebrada el 01 día del mes de julio del 2021, en la Sede de Sesiones de la Sede del Gobierno Regional Cajamarca, de conformidad con lo previsto en los artículos 191° y 192° de la Ley N° 27680, Ley de

Reforma Constitucional del Capítulo XIV del Título IV, sobre Descentralización; Ley N° 27783, Ley de Bases de la Descentralización; Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias; y demás normas complementarias.

**CONSIDERANDO:**

Que, el artículo 191° de la Constitución Política del Estado, en concordancia con el artículo 2° de la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias, señalan que los Gobiernos Regionales emanan de la voluntad popular y son personas jurídicas de derecho público que gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia.

Que, el literal a) del artículo 15° de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales prescribe que, es atribución del Consejo Regional aprobar, modificar o derogar las normas que regulen o reglamenten los asuntos materiales de competencia y funciones del Gobierno Regional.

Que, el número 2) del artículo 9° de la Ley N° 27783, Ley de Bases de la Descentralización, señala que la Autonomía Administración consiste en la facultad que tiene los Gobiernos Regionales de organizarse internamente, determinar y reglamentar los servicios públicos de su responsabilidad.

Que, en marco del proceso de modernización del Estado, en materia de gestión de recursos humanos se aprobó la Ley N° 30057, Ley del Servicio Civil, cuya Cuarta Disposición Complementaria Final crea el Cuadro de Puestos de la Entidad (CPE) como instrumento de gestión, reemplazando al Cuadro de Asignación de Personal (CAP) y al Presupuesto Analítico de Personal (PAP). Ello, en virtud de la promulgación del Derecho Supremo N°040-2014-PCM, que aprobó el Reglamento General de la Ley N° 30057, antes mencionada, derogándose así el Decreto Supremo N° 043-2004-PCM, concerniente a las normas para la formulación del Cuadro para la Asignación de Personal – CAP.

Que, mediante Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 304-2015-SERVIR-PE se dejó sin efecto la Directiva N° 001-2014-SERVIR/GPGSC y se aprobó la Directiva N° 002-2015-SERVICIO/GSSRH "Normas para la gestión del proceso de administración de puestos, y elaboración y aprobación del Cuadro de Puestos de la Entidad – CPE", que establece los lineamientos para la elaboración y aprobación de los CPE de las entidades. No obstante, la referida Directiva ha regulado en el Anexo N° 04, la figura del CAP Provisional como un documento de gestión institucional de carácter temporal que se formula a partir de la estructura orgánica de la entidad aprobada en su ROF o Manual de Operaciones, según corresponda, debiendo incluirse todos los cargos de las sedes u órganos desconcentrados de la entidad, es decir no procederá la aprobación de CAP Provisional de aquellas entidades que carezcan de un ROF o Manual de Operaciones, se considera además en la elaboración del CAP Provisional, el Clasificador de Cargos de la entidad o en su defecto de Clasificador de Ministerio de Sector al que pertenece y/o el Manual Normativo de Clasificación de Cargos de la Administración Pública.

Que, el numeral 7.5 de la Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 304-2015-SERVIR-PE que aprobó la Directiva N° 002-2015-SERVIR/GDSRH, define al CAP Provisional como el documento cuya finalidad es viabilizar la operación de las entidades públicas durante el periodo de transición del sector público al régimen del servicio civil previsto en la Ley N° 30057. Las normas referidas al CAP Provisional que deben aplicar las entidades públicas de los tres niveles de gobierno se encuentran establecidas en los Anexos N°s 04-B-, 04-C Y 04-D de la presente Directiva. El CAP Provisional solo se puede aprobar en tanto la entidad pública no haya aprobado el CPE y se encuentre dentro de los supuestos establecidos en el numeral 1 del Anexo N° 04 de la Directiva.



Que, mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 111-2017-GR.CAJ/GGR, del 22 de mayo de 2017, mediante el cual se resuelve en el Artículo Primero: Declarar como entidad Tipo B, con eficacia anticipada al 14 de setiembre de 2014, y solo para efectos del Sistema Administrativo de Gestión de Recursos Humanos, a las Unidades Ejecutoras, Proyectos y/u Órganos Desconcentrados del Gobierno Regional de Cajamarca que se detallan a continuación...

Las Unidades Ejecutoras declaradas como entidad Tipo "B" son:

(...)

GERENCIA SUB REGIONAL JAÉN.

(...)

Que, mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 142-2003-GR.CAJ/P, de fecha 2 de abril de 2003, se aprobó el Reglamento de Organizaciones y Funciones (ROF), de la Gerencia Sub Regional Jaén, modificado mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 085-2017-GR.CAJ/GR, de fecha 8 de febrero de 2017, el mismo que contiene la estructura orgánica de la Dirección, considerando el direccionamiento estratégico institucional para lograr la Visión y los Objetivos, para lo cual se consolida los niveles jerárquicos y organizacionales.

Que, Resolución de Gerencia Sub Regional Jaén N° 081-2014-GR.CAJ-GSRJ, de fecha 11 de junio de 2014, que aprueba el reordenamiento del CAP, de la Gerencia Sub Regional Jaén.

Que, a través de Resolución de Gerencia Sub Regional Jaén N° 139-2020-GR.CAJ.GSRJ, de fecha 14 de diciembre del 2020, se aprobó el Clasificador de Cargos de la Gerencia Sub Regional Jaén, instrumento que cumple con la identificación de clasificaciones establecidas de acuerdo al artículo 4° del Capítulo II de la Ley N° 28175, Ley Marco del Empleo Público.

Que, el numeral 4.1 del Anexo 4 de la Directiva N° 022-2015-SERVIR /GDSRH establece que, la aprobación del CAP Provisional por las entidades de los niveles de gobierno está condicionada al informe de Opinión Favorable que emita SERVIR.

Que, el numeral 4.2 del Anexo N° 4 de la Directiva N° 002-2015-SERVIR/GDSRH establece que la aprobación del CAP Provisional en el ámbito del Gobierno Regional debe aprobarse mediante Ordenanza Regional.

Que, mediante Oficio N° 221-2021-GR.CAJ/GSRJ, de fecha 17 de mayo del 2021 se remite a SERVIR la documentación sustentatoria para la aprobación del CAP-Provisional de la Gerencia Sub Regional Jaén, adjuntado a ello el Informe Técnico N° 056-2021-GR.CAJ-GSRJ-SGA/RR.HH, de la Oficina de Personal y el Informe N° 007-2021-GR.CAJ-GSRJ/SGPP de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, propuesta que se enmarca dentro de los supuestos contemplado en los numerales 1.3 y 1.5 del Anexo 4, de la Directiva N° 002-2015-SERVIR /GDSRH; proponiendo un total de 07 cargos a incorporar, las 07 plazas en condición de Previstos, 04 por incremento del 5% del CAP vigente para la creación del cargo de Jefe de la Unidad Presupuesto y Recursos Humanos y 03 reincorporaciones dispuestas por mandato judicial en calidad de cosa juzgada.

Que, a través del Oficio N° 000279-SERVIR/PE la Presidenta Ejecutivo de la Autoridad Nacional del Servicios Civil remite el 000101-2021-SERVIR/GDSRH del Gerente de Desarrollo del Sistema de Recursos Humanos el mismo que concluye: "6.1 El presente informe contiene la opinión técnica favorable respecto a la propuesta de CAP Provisional de la GSRJ, en el marco de las funciones que le asiste a la GDSRH, en su calidad de órgano de Línea del ente rector del SAGRH. 6.2 La propuesta de CAP Provisional de la GSRJ se enmarca en las situaciones contempladas en el Anexo N° 4 de la Directiva, de acuerdo a lo dispuesto en los supuestos 1.3 y 1.5 del numeral 1 de la citada Directiva, proponiendo la creación de 4 y 3 cargos previstos, respectivamente. 6.3 La propuesta del CAP

Provisional de la GSRJ se ha elaborado sobre la base de la estructura orgánica aprobada su ROF y con los cargos aprobados en su MCC, guardando coherencia en la clasificación y codificación 6.4 La propuesta del CAP Provisional de la GSRJ respeta los límites establecidos para el número de cargos clasificados como SP-DS y EC, según lo dispone la Ley N° 28175, Ley Marco del Empleo Público, y el Decreto Supremo N° 084-2016-PCM; proponiendo 3 cargos clasificados como SPDS y 4 cargos clasificados como EC. 6.5. En virtud del análisis realizado, se considera pertinente la propuesta del CAP Provisional presentada por la GSRJ, por lo que se otorga la opinión favorable conforme señala el numeral 4.1 del Anexo N° 4 de la Directiva. Asimismo, se adjuntan los Anexos 4B, 4C y 4D, que conforman el CAP Provisional materia de análisis en el presente informe; y se recomienda proseguir con las acciones administrativas necesarias para la aprobación del CAP Provisional, a través del dispositivo legal que corresponda según lo establecido en el numeral 4.2 del Anexo N° 4 de la Directiva".

Que, a través del Dictamen N° D000016-2021-GRC-COAJ, emitido por el Presidente de la Comisión de Asuntos Jurídicos del Consejo Regional de Cajamarca, y de conformidad con las atribuciones conferidas por los artículos 9°, 10°, 11°, 15° y 38° de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales sus modificaciones y su Reglamento Interno, el Consejo Regional ha aprobado la siguiente:

#### **"ORDENANZA REGIONAL QUE APRUEBA EL CAP PROVISIONAL DE LA GERENCIA SUB REGIONAL JAÉN"**

**Artículo Primero.-** APRUEBESE el Cuadro para Asignación de Personal (CAP) Provisional de la Gerencia Sub Regional Jaén; con 80 cargos, de los cuales 40 cargos se encuentran en situación de ocupados y 40 en situación de previstos, los mismos que figuran en los Anexos 4-B, 4-C Y 4-D que forman para integrante de la presente norma vigente.

**Artículo Segundo.-** DERÓGUESE toda Ordenanza que oponga a la presente Norma Regional.

**Artículo Tercero.-** DISPONER que la Gerencia Subregional Jaén, distribuya y difunda los documentos de gestión aprobados mediante la presente Ordenanza Regional.

**Artículo Cuarto.-** ENCARGAR a la Gerencia Sub Regional Jaén, del Gobierno Regional Cajamarca, la publicación de la presente Ordenanza Regional en el Diario Oficial "El Peruano".

**Artículo Quinto.-** La presente Ordenanza Regional entrara en vigencia al día siguiente de su publicación en el Diario Oficial "El Peruano".

DADO EN LA SEDE INSTITUCIONAL DEL GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA, A LOS VEINTE DÍAS DEL MES DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTIUNO.

OSCAR SÁNCHEZ RUIZ  
Consejero Delegado  
Consejo Regional

Comuníquese al Gobernador Regional del Gobierno Regional de Cajamarca para su promulgación.

POR TANTO:

Mando se registre, publique y cumpla con los apremios de Ley.

Dado en Cajamarca, en la sede del Gobierno Regional.

MESÍAS ANTONIO GUEVARA AMASIFUEN  
Gobernador Regional

**ANEXO 4-B**

**CUADRO PARA ASIGNACIÓN DE PERSONAL PROVISIONAL 2021**

<b>ENTIDAD:</b>	GERENCIA SUB REGIONAL JAEN
<b>SECTOR:</b>	

<b>I</b>							
<b>DENOMINACIÓN DEL ÓRGANO: GERENCIA SUB REGIONAL</b>							
<b>DENOMINACIÓN DE LA UNIDAD ORGÁNICA:</b>							
Nº ORDEN	CARGO ESTRUCTURAL	CÓDIGO	CLASIFICACIÓN	TOTAL	SITUACIÓN DEL CARGO		CARGO DE CONFIANZA
					O	P	
1	GERENTE SUB REGIONAL	445.01.00.2	EC	1	1		1
2	RELACIONISTA PÚBLICO I	445.01.00.5	SP-ES	1		1	
3	SECRETARIA V	445.01.00.6	SP-AP	1	1		
4-May	AUXILIAR SISTEMA ADMINISTRATIVO III	445.01.00.6	SP-AP	2	2		
<b>TOTAL ÓRGANO</b>				<b>5</b>	<b>4</b>	<b>1</b>	<b>1</b>

<b>II</b>							
<b>DENOMINACIÓN DEL ÓRGANO: SUB GERENCIA DE CONTROL INSTITUCIONAL</b>							
<b>II.1</b>							
<b>DENOMINACIÓN DE LA UNIDAD ORGÁNICA:</b>							
Nº ORDEN	CARGO ESTRUCTURAL	CÓDIGO	CLASIFICACIÓN	TOTAL	SITUACIÓN DEL CARGO		CARGO DE CONFIANZA
					O	P	
6	DIRECTOR SUB REGIONAL DE CONTROL INSTITUCIONAL	445.02.01.3	SP-DS	1		1	
7	AUDITOR III	445.02.01.5	SP-ES	1		1	
8	ESPECIALISTA EN INSPECTORÍA III	445.02.01.5	SP-ES	1		1	
9	TÉCNICO ADMINISTRATIVO II	445.02.01.6	SP-AP	1		1	
10	SECRETARIA IV	445.02.01.6	SP-AP	1		1	
<b>TOTAL ÓRGANO</b>				<b>5</b>	<b>0</b>	<b>5</b>	<b>0</b>

<b>III</b>							
<b>DENOMINACIÓN DEL ÓRGANO: SUB GERENCIA DE ASESORÍA JURÍDICA</b>							
<b>DENOMINACIÓN DE LA UNIDAD ORGÁNICA:</b>							
Nº ORDEN	CARGO ESTRUCTURAL	CÓDIGO	CLASIFICACIÓN	TOTAL	SITUACIÓN DEL CARGO		CARGO DE CONFIANZA
					O	P	
11	SUB GERENTE DE ASESORÍA JURÍDICA	445.03.00.2	EC	1		1	1
12	ABOGADO IV	445.03.00.5	SP-ES	1	1		
13	SECRETARIA IV	445.03.00.6	SP-AP	1	1		
<b>TOTAL ÓRGANO</b>				<b>3</b>	<b>2</b>	<b>1</b>	<b>1</b>

<b>IV</b>							
<b>DENOMINACIÓN DEL ÓRGANO: SUB GERENCIA DE PLANEAMIENTO Y PRESUPUESTO</b>							
<b>DENOMINACIÓN DE LA UNIDAD ORGÁNICA:</b>							
Nº ORDEN	CARGO ESTRUCTURAL	CÓDIGO	CLASIFICACIÓN	TOTAL	SITUACIÓN DEL CARGO		CARGO DE CONFIANZA
					O	P	
14	DIRECTOR SUB REGIONAL DE PLANEAMIENTO Y PRESUPUESTO	445.04.00.3	SP-DS	1	1		
15	SECRETARIA IV	445.04.00.6	SP-AP	1		1	
<b>TOTAL ÓRGANO</b>				<b>2</b>	<b>1</b>	<b>1</b>	<b>0</b>

IV DENOMINACIÓN DEL ÓRGANO: SUB GERENCIA DE PLANEAMIENTO Y PRESUPUESTO							
IV.1 DENOMINACIÓN DE LA UNIDAD ORGÁNICA: UNIDAD DE PLANEAMIENTO							
Nº ORDEN	CARGO ESTRUCTURAL	CÓDIGO	CLASIFICACIÓN	TOTAL	SITUACIÓN DEL CARGO		CARGO DE CONFIANZA
					O	P	
16-18	PLANIFICADOR I	445.04.01.5	SP-ES	3		3	
<b>TOTAL ÓRGANO</b>				3	0	3	0

IV DENOMINACIÓN DEL ÓRGANO: SUB GERENCIA DE PLANEAMIENTO Y PRESUPUESTO							
IV.2 DENOMINACIÓN DE LA UNIDAD ORGÁNICA: UNIDAD DE PRESUPUESTO							
Nº ORDEN	CARGO ESTRUCTURAL	CÓDIGO	CLASIFICACIÓN	TOTAL	SITUACIÓN DEL CARGO		CARGO DE CONFIANZA
					O	P	
19	DIRECTOR SISTEMA ADMINISTRATIVO II	445.04.02.4	SP-EJ	1		1	
20	ESPECIALISTA EN FINANZAS I	445.04.02.5	SP-ES	1		1	
21	ESPECIALISTA ADMINISTRATIVO III	445.04.02.5	SP-ES	1	1		
22	TÉCNICO ADMINISTRATIVO I	445.04.02.6	SP-AP	1		1	
23	TÉCNICO EN FINANZAS I	445.04.02.6	SP-AP	1		1	
<b>TOTAL ÓRGANO</b>				5	1	4	0

IV DENOMINACIÓN DEL ÓRGANO: SUB GERENCIA DE PLANEAMIENTO Y PRESUPUESTO							
IV.3 DENOMINACIÓN DE LA UNIDAD ORGÁNICA: UNIDAD DE PROGRAMACIÓN E INVERSIÓN PÚBLICA							
Nº ORDEN	CARGO ESTRUCTURAL	CÓDIGO	CLASIFICACIÓN	TOTAL	SITUACIÓN DEL CARGO		CARGO DE CONFIANZA
					O	P	
24	PLANIFICADOR I	445.04.03.5	SP-ES	1	1		
25	INGENIERO III	445.04.03.5	SP-ES	1	1		
26	ECONOMISTA I	445.04.03.5	SP-ES	1		1	
<b>TOTAL ÓRGANO</b>				3	2	1	0

V DENOMINACIÓN DEL ÓRGANO: SUB GERENCIA DE ADMINISTRACIÓN							
DENOMINACIÓN DE LA UNIDAD ORGÁNICA:							
Nº ORDEN	CARGO ESTRUCTURAL	CÓDIGO	CLASIFICACIÓN	TOTAL	SITUACIÓN DEL CARGO		CARGO DE CONFIANZA
					O	P	
27	SUB GERENTE DE ADMINISTRACIÓN	445.05.00.2	EC	1	1		1
28	SECRETARIA V	445.05.00.6	SP-AP	1	1		
<b>TOTAL ÓRGANO</b>				2	2	0	1

V DENOMINACIÓN DEL ÓRGANO: SUB GERENCIA DE ADMINISTRACIÓN							
V.1 DENOMINACIÓN DE LA UNIDAD ORGÁNICA: UNIDAD DE CONTABILIDAD							
Nº ORDEN	CARGO ESTRUCTURAL	CÓDIGO	CLASIFICACIÓN	TOTAL	SITUACIÓN DEL CARGO		CARGO DE CONFIANZA
					O	P	
29	ESPECIALISTA ADMINISTRATIVO III	445.05.01.5	SP-ES	1	1		
30	TÉCNICO ADMINISTRATIVO III	445.05.01.6	SP-AP	1	1		
31	TÉCNICO ADMINISTRATIVO II	445.05.01.6	SP-AP	1	1		
<b>TOTAL ÓRGANO</b>				3	3	0	0

V	<b>DENOMINACIÓN DEL ÓRGANO: SUB GERENCIA DE ADMINISTRACIÓN</b>						
V.2	<b>DENOMINACIÓN DE LA UNIDAD ORGÁNICA: UNIDAD DE TESORERÍA</b>						
Nº ORDEN	CARGO ESTRUCTURAL	CÓDIGO	CLASIFICACIÓN	TOTAL	SITUACIÓN DEL CARGO		CARGO DE CONFIANZA
					O	P	
32-33	ESPECIALISTA ADMINISTRATIVO III	445.05.02.5	SP-ES	2	2		
34	ESPECIALISTA ADMINISTRATIVO I	445.05.02.5	SP-ES	1	1		
35	TÉCNICO ADMINISTRATIVO III	445.05.02.6	SP-AP	1	1		
36	TÉCNICO ADMINISTRATIVO I	445.05.02.6	SP-AP	1	1		
<b>TOTAL ÓRGANO</b>				<b>5</b>	<b>5</b>	<b>0</b>	<b>0</b>

V	<b>DENOMINACIÓN DEL ÓRGANO: SUB GERENCIA DE ADMINISTRACIÓN</b>						
V.3	<b>DENOMINACIÓN DE LA UNIDAD ORGÁNICA: UNIDAD DE RECURSOS HUMANOS</b>						
Nº ORDEN	CARGO ESTRUCTURAL	CÓDIGO	CLASIFICACIÓN	TOTAL	SITUACIÓN DEL CARGO		CARGO DE CONFIANZA
					O	P	
37	DIRECTOR SISTEMA ADMINISTRATIVO II	445-05.03.4	SP-EJ	1		1	
38	ESPECIALISTA ADMINISTRATIVO III	445.05.03.5	SP-ES	1		1	
39	TÉCNICO ADMINISTRATIVO III	445.05.03.6	SP-AP	1	1		
40	AUXILIAR ADMINISTRATIVO II	445.05.03.6	SP-AP	1	1		
<b>TOTAL ÓRGANO</b>				<b>4</b>	<b>2</b>	<b>2</b>	<b>0</b>

V	<b>DENOMINACIÓN DEL ÓRGANO: SUB GERENCIAL DE ADMINISTRACIÓN</b>						
V.4	<b>DENOMINACIÓN DE LA UNIDAD DE LOGÍSTICA Y PATRIMONIO</b>						
Nº ORDEN	CARGO ESTRUCTURAL	CÓDIGO	CLASIFICACIÓN	TOTAL	SITUACIÓN DEL CARGO		CARGO DE CONFIANZA
					O	P	
41	ESPECIALISTA ADMINISTRATIVO III	445.05.04.5	SP-ES	1	1		
42	ESPECIALISTA ADMINISTRATIVO I	445.05.04.5	SP-ES	1	1		
43-44	TÉCNICO ADMINISTRATIVO III	445.05.04.6	SP-AP	2	2		
45-46	TÉCNICO ADMINISTRATIVO II	445.05.04.6	SP-AP	2	2		
47	SECRETARIA IV	445.05.04.6	SP-AP	1	1		
48-49	CHOFER I	445.05.04.6	SP-AP	2		2	
50-51	CHOFER III	445.05.04.6	SP-AP	2	2		
52	AUXILIAR DE SISTEMA ADMINISTRATIVO II	445.05.04.6	SP-AP	1	1		-
53-55	TRABAJADOR DE SERVICIO I	445.05.04.6	SP-AP	3		3	-
56	TRABAJADOR DE SERVICIO I	445.05.04.6	SP-AP	1		1	-
<b>TOTAL ÓRGANO</b>				<b>16</b>	<b>10</b>	<b>6</b>	<b>0</b>

VI	<b>DENOMINACIÓN DEL ÓRGANO: SUB GERENCIA DE OPERACIONES</b>						
<b>DENOMINACIÓN DE LA UNIDAD ORGÁNICA:</b>							
Nº ORDEN	CARGO ESTRUCTURAL	CÓDIGO	CLASIFICACIÓN	TOTAL	SITUACIÓN DEL CARGO		CARGO DE CONFIANZA
					O	P	
57	<b>SUB GERENTE DE OPERACIONES</b>	445.06.00.2	EC	1		1	1
58	SECRETARIA I	445.06.00.2	SP-AP	1		1	
59	CHOFER I	445.06.00.6	SP-AP	1		1	
<b>TOTAL ÓRGANO</b>				<b>3</b>	<b>0</b>	<b>3</b>	<b>1</b>

VI	<b>DENOMINACIÓN DEL ÓRGANO: SUB GERENCIA DE OPERACIONES</b>						
VI.1	<b>DENOMINACIÓN DE LA UNIDAD ORGÁNICA: DIVISION DE ESTUDIOS</b>						
Nº ORDEN	CARGO ESTRUCTURAL	CÓDIGO	CLASIFICACIÓN	TOTAL	SITUACIÓN DEL CARGO		CARGO DE CONFIANZA
					O	P	
60	INGENIERO IV	445.06.01.5	SP-ES	1	1		
61	INGENIERO III	445.06.01.5	SP-ES	1	1		
62	TÉCNICO EN INGENIERÍA I	445.06.01.6	SP-AP	1	1		
<b>TOTAL ÓRGANO</b>				<b>3</b>	<b>3</b>	<b>0</b>	<b>0</b>

VI	<b>DENOMINACIÓN DEL ÓRGANO: SUB GERENCIA DE OPERACIONES</b>						
VI.2	<b>DENOMINACIÓN DE LA UNIDAD ORGÁNICA: DIVISIÓN DE OBRAS</b>						
Nº ORDEN	CARGO ESTRUCTURAL	CÓDIGO	CLASIFICACIÓN	TOTAL	SITUACIÓN DEL CARGO		CARGO DE CONFIANZA
					O	P	
63	INGENIERO III	445.06.02.5	SP-ES	1	1		
64-65	INGENIERO I	445.06.02.5	SP-ES	2		2	
66	TÉCNICO EN INGENIERIA I	445.06.02.6	SP-AP	1	1		
67	CHOFER I	445.06.02.6	SP-AP	1		1	
<b>TOTAL ÓRGANO</b>				<b>5</b>	<b>2</b>	<b>3</b>	<b>0</b>

VI	<b>DENOMINACIÓN DEL ÓRGANO: SUB GERENCIA DE OPERACIONES</b>						
VI.3	<b>DENOMINACIÓN DE LA UNIDAD ORGÁNICA: DIVISIÓN DE SUPERVISIÓN Y LIQUIDACIÓN</b>						
Nº ORDEN	CARGO ESTRUCTURAL	CÓDIGO	CLASIFICACIÓN	TOTAL	SITUACIÓN DEL CARGO		CARGO DE CONFIANZA
					O	P	
68	INGENIERO III	445.06.03.5	SP-ES	1	1		
69-70	INGENIERO I	445.06.03.5	SP-ES	2		2	
71	TÉCNICO ADMINISTRATIVO III	445.06.03.6	SP-AP	1	1		
<b>TOTAL ÓRGANO</b>				<b>4</b>	<b>2</b>	<b>2</b>	<b>0</b>

VII	<b>DENOMINACIÓN DEL ÓRGANO: SUB GERENCIA DE PROMOCIÓN DEL DESARROLLO</b>						
<b>DENOMINACIÓN DE LA UNIDAD ORGÁNICA:</b>							
Nº ORDEN	CARGO ESTRUCTURAL	CÓDIGO	CLASIFICACIÓN	TOTAL	SITUACIÓN DEL CARGO		CARGO DE CONFIANZA
					O	P	
72	<b>DIRECTOR SUB REGIONAL DE PROMOCIÓN DEL DESARROLLO</b>	445.07.00.3	SP-DS	1		1	
73	SECRETARIA I	445.07.00.6	SP-AP	1		1	
<b>TOTAL ÓRGANO</b>				<b>2</b>	<b>0</b>	<b>2</b>	<b>0</b>

VII	<b>DENOMINACIÓN DEL ÓRGANO: SUB GERENCIA DE PROMOCIÓN DEL DESARROLLO</b>						
VII.1	<b>DENOMINACIÓN DE LA UNIDAD ORGÁNICA: DIVISIÓN DE PROMOCIÓN DE INVERSIONES</b>						
Nº ORDEN	CARGO ESTRUCTURAL	CÓDIGO	CLASIFICACIÓN	TOTAL	SITUACIÓN DEL CARGO		CARGO DE CONFIANZA
					O	P	
74	ESPECIALISTA EN PROMOCIÓN SOCIAL I	445.07.01.5	SP-ES	1		1	
75	TÉCNICO ADMINISTRATIVO I	445.07.01.6	SP-AP	1		1	
<b>TOTAL ÓRGANO</b>				<b>2</b>	<b>0</b>	<b>2</b>	<b>0</b>

VII	<b>DENOMINACIÓN DEL ÓRGANO: SUB REGIONAL DE PROMOCIÓN DEL DESARROLLO</b>						
VII.2	<b>DENOMINACIÓN DE LA UNIDAD ORGÁNICA: DIVISIÓN DE DEFENSA CIVIL</b>						
Nº ORDEN	CARGO ESTRUCTURAL	CÓDIGO	CLASIFICACIÓN	TOTAL	SITUACIÓN DEL CARGO		CARGO DE CONFIANZA
					O	P	
76	INGENIERO I	445.07.02.5	SP-ES	1		1	
77	TÉCNICO ADMINISTRATIVO II	445.07.02.6	SP-AP	1	1		
<b>TOTAL ÓRGANO</b>				<b>2</b>	<b>1</b>	<b>1</b>	<b>0</b>

VII	<b>DENOMINACIÓN DEL ÓRGANO: SUB REGIONAL DE PROMOCIÓN DEL DESARROLLO</b>						
VII.3	<b>DENOMINACIÓN DE LA UNIDAD ORGÁNICA: DIVISIÓN DE RECURSOS NATURALES Y MEDIO AMBIENTE</b>						
Nº ORDEN	CARGO ESTRUCTURAL	CÓDIGO	CLASIFICACIÓN	TOTAL	SITUACIÓN DEL CARGO		CARGO DE CONFIANZA
					O	P	
78-79	INGENIERO I	445.07.03.5	SP-ES	2		2	
80	TÉCNICO ADMINISTRATIVO I	445.07.03.6	SP-AP	1		1	
<b>TOTAL ÓRGANO</b>				<b>3</b>	<b>0</b>	<b>3</b>	<b>0</b>
<b>TOTAL GENERAL</b>				<b>80</b>	<b>40</b>	<b>40</b>	<b>4</b>

**ANEXO 4-C**

**RESUMEN CUANTITATIVO  
DEL CUADRO PARA ASIGNACIÓN DE PERSONAL PROVISIONAL 2021**

<b>ENTIDAD</b>	: GERENCIA SUB REGIONAL JAEN
<b>SECTOR</b>	:

ÓRGANOS O UNIDADES ORGÁNICAS	CLASIFICACIÓN							TOTAL
	FP	EC	SP-DS	SP-EJ	SP-ES	SP-AP	RE	
GERENCIA SUB REGIONAL		1			1	3		5
SUB GERENCIA DE CONTROL INSTITUCIONAL			1		2	2		5
SUB GERENCIA DE ASESORÍA JURÍDICA		1			1	1		3
SUB GERENCIA DE PLANEAMIENTO Y PRESUPUESTO			1			1		2
UNIDAD DE PLANEAMIENTO					3			3
UNIDAD DE PRESUPUESTO				1	2	2		5
UNIDAD DE PROGRAMACIÓN E INVERSIÓN PÚBLICA					3			3
SUB GERENCIA DE ADMINISTRACIÓN		1				1		2
UNIDAD DE CONTABILIDAD					1	2		3
UNIDAD DE TESORERÍA					3	2		5
UNIDAD DE RECURSOS HUMANOS				1	1	2		4
UNIDAD DE LOGÍSTICA Y PATRIMONIO					2	14		16
SUB GERENCIA DE DE OPERACIONES		1				2		3
UNIDAD DE ESTUDIOS					2	1		3
UNIDAD DE OBRAS					3	2		5
UNIDAD DE SUPERVISIÓN Y LIQUIDACIONES					3	1		4
SUB GERENCIA A DE PROMOCIÓN DEL DESARROLLO			1			1		2
DIVISIÓN DE PROMOCIÓN DE INVERSIONES					1	1		2
DIVISIÓN DE DEFENSA CIVIL					1	1		2
DIVISIÓN DE RECURSOS NATURALES Y MEDIO AMBIENTE					2	1		3
<b>TOTAL</b>	<b>0</b>	<b>4</b>	<b>3</b>	<b>2</b>	<b>31</b>	<b>40</b>	<b>0</b>	<b>80</b>

<b>TOTAL OCUPADOS</b>	<b>40</b>
<b>TOTAL PREVISTOS</b>	<b>40</b>
<b>TOTAL GENERAL</b>	<b>80</b>

**GERENCIA SUBREGIONAL JAEN  
ANEXO 4-D  
CONTRATOS SUJETOS A MODALIDAD**

<b>ENTIDAD</b>	: GERENCIA SUBREGIONAL JAEN					
<b>SECTOR</b>	:					
<b>CLASIFICACIÓN:</b>						
<b>FP</b>	<b>EC</b>	<b>SP-DS</b>	<b>SP-EJ</b>	<b>SP-ES</b>	<b>SP-AP</b>	<b>RE</b>
0	0	0	0	0	0	0
<b>TOTAL GENERAL</b>						<b>0</b>



Firmado digitalmente por SANCHEZ RUIZ Oscar FAU 20453744168 soft  
Consejero Regional  
Motivo: Soy el autor del documento  
Fecha: 27.08.2021 13:23:47 -05:00

Cajamarca, 27 de Agosto del 2021

## ACUERDO REGIONAL N° D000040-2021-GRC-CR

### FE DE ERRATAS

#### ORDENANZA REGIONAL N° D000008-2021-GRC-CR

Con fecha 05 de Agosto del 2021, la Gerencia Sub Regional de Jaén, a través de Oficio N° 370-2021-GR.CAJ-GSRJ, adjunta el Informe N°0098-2021-GR.CAJ-GSRJ/SGA-U.RH, a través del cual se solicita la Fe de Erratas respecto a la Ordenanza Regional N° D000008-2021-GRC-CR, suscrito con fecha 21 de Julio del año 2021, apreciándose los siguientes errores Materiales:

- En el considerando quinceavo de la Ordenanza precitada, existe un error material, el que a la letra dice:  
"Que, a través del dictamen N° D000016-2021-GRC-COAJ, emitido por el Presidente de la Comisión de Asuntos Jurídicos del Consejo Regional de Presidente de la Comisión de Asuntos Jurídicos del Consejo Regional de Cajamarca, y de conformidad con las atribuciones conferidas por los artículos 9°, 10°, 11°, 15° y 38° de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales sus modificaciones y su Reglamento Interno, el Consejo Regional ha aprobado la siguiente "ORDENANZA REGIONAL QUE APRUEBA EL CAP PROVISIONAL DE LA DIRECCION REGIONAL DE TRANSPORTES Y COMIUNICACIONES CAJAMARCA".
- En tal sentido; en aplicación de la Ley Marco para la producción y Sistematización Legislativa Ley N° 26889, se solicita su rectificación mediante FE DE ERRATAS del precitado considerando, el cual debe decir:  
"Que, a través del Dictamen N° D000016-2021-GRC-COAJ, emitido por el Presidente de la Comisión de Asuntos Jurídicos del Consejo Regional de Cajamarca, y de conformidad con las atribuciones conferidas por los artículos 9°, 10°, 11°, 15° y 38° de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales sus modificaciones y su Reglamento Interno, el Consejo Regional ha aprobado la siguiente "ORDENANZA REGIONAL QUE APRUEBA EL CAP PROVISIONAL DE LA GERENCIA SUB REGIONAL JAÉN".
- Que, en el artículo tercero de la precitada Ordenanza señala lo que a la letra dice:  
**Artículo Tercero.- DISPONER** que la Dirección Regional de Transportes y Comunicaciones distribuya y difunda los documentos de gestión aprobados mediante la presente Ordenanza Regional.  
En tal sentido; en aplicación de la Ley Marco para la Producción y Sistematización Legislativa, se solicita su rectificación mediante FE DE ERRATAS del precitado artículo, el cual debe decir:  
**Artículo Tercero.- DISPONER** que la Gerencia Sub Regional Jaén distribuya y difunda los documentos de gestión aprobados mediante la presente Ordenanza Regional.
- Que, en el artículo cuarto de la precitada Ordenanza señala lo que a la letra dice:  
**Artículo Cuarto.- ENCARGAR** a la Dirección Regional de Transportes y Comunicaciones del Gobierno Regional Cajamarca, la publicación de la presente Ordenanza Regional en el Diario Oficial "El Peruano".



Firmado digitalmente por  
CARRANZA LEON Anthony Gil  
FAU 20453744168 soft  
Motivo: Soy V° B°  
Fecha: 26.08.2021 11:59:48 -05:00

Jr. Santa Teresa de Jourmet N° 351 – Urb. La Alameda

076 600040

[www.regioncajamarca.gob.pe](http://www.regioncajamarca.gob.pe)

Pág. 1 / 2

Esta es una copia autentica imprimible de un documento electrónico archivado en la sede del Gobierno Regional Cajamarca, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <https://mesavirtual.regioncajamarca.gob.pe/validadorDocumental> e ingresando la siguiente clave: PMTQT13



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"  
"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"

En tal sentido; en aplicación de la Ley Marco para la Producción y Sistematización Legislativa, se solicita su rectificación mediante FE DE ERRATAS del precitado artículo, el cual debe decir:

**Artículo Cuarto.- ENCARGAR** a la Gerencia Sub Regional Jaén del Gobierno Regional Cajamarca, la publicación de la presente Ordenanza Regional en el Diario Oficial "El Peruano".

**POR TANTO:**

*Mando se registre, publique y cumpla.*

Documento firmado digitalmente  
**OSCAR SANCHEZ RUIZ**  
PRESIDENTE  
CONSEJO REGIONAL





Cajamarca, 21 de Julio del 2021

## ORDENANZA REGIONAL N° D00008-2021-GRC-CR

### POR CUANTO:

El Consejo Regional de Cajamarca, en Sesión Ordinaria celebrada el 01 día del mes de julio del 2021, en la Sede de Sesiones de la Sede del Gobierno Regional Cajamarca, de conformidad con lo previsto en los artículos 191° y 192° de la Ley N° 27680, Ley de Reforma Constitucional del Capítulo XIV del Título IV, sobre Descentralización; Ley N° 27783, Ley de Bases de la Descentralización; Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias; y demás normas complementarias.

### CONSIDERANDO:

Que, el artículo 191° de la Constitución Política del Estado, en concordancia con el artículo 2° de la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias, señalan que los Gobiernos Regionales emanan de la voluntad popular y son personas jurídicas de derecho público que gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia.

Que, el literal a) del artículo 15° de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales prescribe que, es atribución del Consejo Regional aprobar, modificar o derogar las normas que regulen o reglamenten los asuntos materiales de competencia y funciones del Gobierno Regional.

Que, el numero 2) del artículo 9° de la Ley N° 27783, Ley de Bases de la Descentralización, señala que la Autonomía Administración consiste en la facultad que tiene los Gobiernos Regionales de organizarse internamente, determinar y reglamentar los servicios públicos de su responsabilidad.

Que, en marco del proceso de modernización del Estado, en materia de gestión de recursos humanos se aprobó la Ley N° 30057, Ley del Servicio Civil, cuya Cuarta Disposición Complementaria Final crea el Cuadro de Puestos de la Entidad (CPE) como instrumento de gestión, reemplazando al Cuadro de Asignación de Personal (CAP) y al Presupuesto Analítico de Personal (PAP). Ello, en virtud de la promulgación del Derecho Supremo N°040-2014-PCM, que aprobó el Reglamento General de la Ley N° 30057, antes mencionada, derogándose así el Decreto Supremo N° 043-2004-PCM, concerniente a las normas para la formulación del Cuadro para la Asignación de Personal - CAP.

Que, mediante Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 304-2015-SERVIR-PE se dejó sin efecto la Directiva N° 001-2014-SERVIR/GPGSC y se aprobó la Directiva N° 002-2015-SERVICIO/GSSRH "Normas para la gestión del proceso de administración de puestos, y elaboración y aprobación del Cuadro de Puestos de la Entidad - CPE", que establece los lineamientos para la elaboración y aprobación de los CPE de las entidades. No obstante, la referida Directiva ha regulado en el Anexo N° 04, la figura del CAP Provisional como un documento de gestión institucional de carácter temporal que se formula a partir de la estructura orgánica de la entidad aprobada en su ROF o Manual de Operaciones, según corresponda, debiendo incluirse todos los cargos de las sedes u órganos desconcentrados de la entidad, es decir no procederá la aprobación de CAP Provincial de aquellas entidades que carezcan de un ROF o Manual de Operaciones, se considera demás en la elaboración del CAP Provisional, el Clasificador de Cargos de la entidad o en su defecto de Clasificador de Ministerio de Sector al que pertenece y/o el Manual Normativo de Clasificación de Cargos de la Administración Pública.

Que, el numeral 7.5 de la Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 304-2015-SERVIR-PE que aprobó la Directiva N° 002-2015-SERVIR/GDSRH, define al CAP Provisional como el documento cuya finalidad es viabilizar la operación de las entidades públicas durante el periodo de transición del sector público al régimen del servicio civil





previsto en la Ley N° 30057. Las normas referidas al CAP Provisional que deben aplicar las entidades públicas de los tres niveles de gobierno se encuentran establecidas en los Anexos N°s 04-B-, 04-C Y 04-D de la presente Directiva. El CAP Provisional solo se puede aprobar en tanto la entidad pública no haya aprobado el CPE y se encuentre dentro de los supuestos establecidos en el numeral 1 del Anexo N° 04 de la Directiva.

Que, mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 111-2017-GR.CAJ/GGR, del 22 de mayo de 2017, mediante el cual se resuelve en el Artículo Primero: Declarar como entidad Tipo B, con eficacia anticipada al 14 de setiembre de 2014, y solo para efectos del Sistema Administrativo de Gestión de Recursos Humanos, a las Unidades Ejecutoras, Proyectos y/u Órganos Desconcentrados del Gobierno Regional de Cajamarca que se detallan a continuación...

Las Unidades Ejecutoras declaradas como entidad Tipo "B" son:

(...)

GERENCIA SUB REGIONAL JAEN.

(...)

Que, mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 142-2003-GR.CAJ/P, de fecha 2 de abril de 2003, se aprobó el Reglamento de Organizaciones y Funciones (ROF), de la Gerencia Sub Regional Jaén, modificado mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 085-2017-GR.CAJ/GR, de fecha 8 de febrero de 2017, el mismo que contiene la estructura orgánica de la Dirección, considerando el direccionamiento estratégico institucional para lograr la Visión y los Objetivos, para lo cual se consolida los niveles jerárquicos y organizacionales.

Que, Resolución de Gerencia Sub Regional Jaén N° 081-2014-GR.CAJ-GSRJ, de fecha 11 de junio de 2014, que aprueba el reordenamiento del CAP, de la Gerencia Sub Regional Jaén.

Que, a través de Resolución de Gerencia Sub Regional Jaén N° 139-2020-GR.CAJ.GSRJ, de fecha 14 de diciembre del 2020, se aprobó el Clasificador de Cargos de la Gerencia Sub Regional Jaén, instrumento que cumple con la identificación de clasificaciones establecidas de acuerdo al artículo 4° del Capítulo II de la Ley N° 28175, Ley Marco del Empleo Público.

Que, el numeral 4.1 del Anexo 4 de la Directiva N° 022-2015-SERVIR /GDSRH establece que, la aprobación del CAP Provisional por las entidades de los niveles de gobierno está condicionada al informe de Opinión Favorable que emita SERVIR.

Que, el numeral 4.2 del Anexo N° 4 de la Directiva N° 002-2015-SERVIR/GDSRH establece que la aprobación del CAP Provisional en el ámbito del Gobierno Regional debe aprobarse mediante Ordenanza Regional.

Que, mediante Oficio N° 221-2021-GR.CAJ/GSRJ, de fecha 17 de mayo del 2021 se remite a SERVIR la documentación sustentatoria para la aprobación del CAP-Provisional de la Gerencia Sub Regional Jaén, adjuntado a ello el Informe Técnico N° 056-2021-GR.CAJ-GSRJ-SGA/RR.HH, de la Oficina de Personal y el Informe N° 007-2021-GR.CAJ-GSRJ/SGPP de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, propuesta que se enmarca dentro de los supuestos contemplado en los numerales 1.3 y 1.5 del Anexo 4, de la Directiva N° 002-2015-SERVIR /GDSRH; proponiendo un total de 07 cargos a incorporar, las 07 plazas en condición de Previstos, 04 por incremento del 5% del CAP vigente para la creación del cargo de Jefe de la Unidad Presupuesto y Recursos Humanos y 03 reincorporaciones dispuestas por mandatos judicial en calidad de cosa juzgada.

Que, a través del Oficio N° 000279-SERVIR/PE la Presidenta Ejecutivo de la Autoridad Nacional del Servicios Civil remite el 000101-2021-SERVIR/GDSRH del Gerente de Desarrollo del Sistema de Recursos Humanos el mismo que concluye: "6.1 El presente informe contiene la opinión técnica favorable respecto a la propuesta de CAP Provisional de la GSRJ, en el marco de las funciones que le asiste a la GDSRH, en su calidad de órgano de



Línea del ente rector del SAGRH. 6.2 La propuesta de CAP Provisional de la GSRJ se enmarca en las situaciones contempladas en el Anexo N° 4 de la Directiva, de acuerdo a lo dispuesto en los supuestos 1.3 y 1.5 del numeral 1 de la citada Directiva, proponiendo la creación de 4 y 3 cargos previstos, respectivamente. 6.3 La propuesta del CAP Provisional de la GSRJ se ha elaborado sobre la base de la estructura orgánica aprobada su ROF y con los cargos aprobados en su MCC, guardando coherencia en la clasificación y codificación 6.4 La propuesta del CAP Provisional de la GSRJ respeta los límites establecidos para el número de cargos clasificados como SP-DS y EC, según lo dispone la Ley N° 28175, Ley Marco del Empleo Público, y el Decreto Supremo N° 084-2016-PCM; proponiendo 3 cargos clasificados como SPDS y 4 cargos clasificados como EC. 6.5. En virtud del análisis realizado, se considera pertinente la propuesta del CAP Provisional presentada por la GSRJ, por lo que se otorga la opinión favorable conforme señala el numeral 4.1 del Anexo N° 4 de la Directiva. Asimismo, se adjuntan los Anexos 4B, 4C y 4D, que conforman el CAP Provisional materia de análisis en el presente informe; y se recomienda proseguir con las acciones administrativas necesarias para la aprobación del CAP Provisional, a través del dispositivo legal que corresponda según lo establecido en el numeral 4.2 del Anexo N° 4 de la Directiva".

Que, a través del Dictamen N°D000016-2021-GRC-COAJ, emitido por el Presidente de la Comisión de Asuntos Jurídicos del Consejo Regional de Cajamarca, y de conformidad con las atribuciones conferidas por los artículos 9°, 10°, 11°, 15° y 38° de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales sus modificaciones y su Reglamento Interno, el Consejo Regional ha aprobado la siguiente "ORDENANZA REGIONAL QUE APRUEBA EL CAP PROVISIONAL DE LA DIRECCION REGIONAL DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES CAJAMARCA".

**Artículo Primero.** - APRUEBESE el Cuadro para Asignación de Personal (CAP) Provisional de la Gerencia Sub Regional Jaén; con 80 cargos, de los cuales 40 cargos se encuentran en situación de ocupados y 40 en situación de previstos, los mismos que figuran en los Anexos 4-B, 4-C Y 4-D que forman para integrante de la presente norma vigente.

**Artículo Segundo.** - DEROGUESE toda ordenanza que oponga a la presente Norma Regional.

**Artículo Tercero.** - DISPONER que la Dirección Regional de Transporte y Comunicaciones distribuya y difunda los documentos de gestión aprobados mediante la presente Ordenanza Regional.

**Artículo Cuarto.** - ENCARGAR a la Dirección Regional de Transportes y Comunicaciones del Gobierno Regional Cajamarca, la publicación de la presente Ordenanza Regional en el Diario Oficial "El Peruano".

**Artículo Quinto.** - La presente Ordenanza Regional entrara en vigencia al día siguiente de su publicación en el Diario Oficial "El Peruano".

**DADO EN LA SEDE INSTITUCIONAL DEL GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA, A LOS TRECE DÍAS DEL MES DE JULIO DEL AÑO DOS MIL VEINTIUNO.**

OSCAR SÁNCHEZ RUIZ  
CONSEJERO DELEGADO  
CONSEJO REGIONAL

Comuníquese al Gobernador Regional del Gobierno Regional de Cajamarca para su promulgación.

POR TANTO:



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"  
"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"

**Mando se registre, publique y cumpla con los apremios de Ley.**

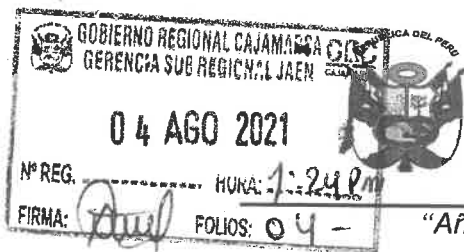
Dado en Cajamarca, en la sede del Gobierno Regional.

FIRMA DIGITAL

GR GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA

Firmado digitalmente por GUEVARA  
AMASIFUEN Mesías Antonio FAU  
20453744168 scf  
Motivo: Soy el autor del documento  
Fecha: 26.07.2021 18:55:35 -05:00

Documento firmado digitalmente  
**MESÍAS ANTONIO GUEVARA AMASIFUEN**  
GOBERNADOR REGIONAL



GOBIERNO REGIONAL DE CAJAMARCA  
GERENCIA SUB REGIONAL JAEN  
Sub Gerencia de Administración  
*Unidad de Recursos Humanos*



"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de independencia"

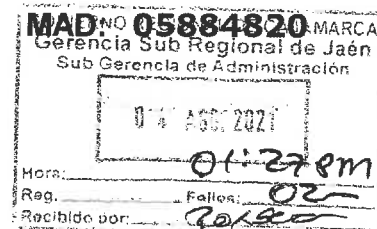
**INFORME N° 0098- 2021-GR.CAJ-GSRJ/SGA-U.RH**

A : Econ. Ever GARCIA VERA  
Gerente Sub Regional Jaén.

Asunto : SOLICITO PUBLICACION DE FE DE ERRATAS RESPECTO ORDENANZA REGIONAL N° D000008-2021-GRC-CR.

REF. : ORDENANZA REGIONAL N° D000008-2021-GRC-CR, de fecha 21/07/2021.

Fecha : Jaén, 04 de agosto del 2021.



Tengo el agrado de dirigirme a usted para expresarle mi cordial saludo, a la vez hacer de su conocimiento que mediante Ordenanza Regional N° D000008-2021-GRC-CR, de fecha 21/07/2021, se aprueba el Cuadro para Asignación de Personal (CAP) provisional de la Gerencia Sub Regional Jaén, en la que se aprecia los siguientes errores materiales:

1. En el considerando quinceavo de la Ordenanza precitada, existe un error material, el que a la letra dice:  
**"Que, a través del dictamen N°D000016-2021-GRC-COAJ, emitido por el Presidente de la Comisión de Asuntos Jurídicos del Consejo Regional de Cajamarca, y de conformidad con las atribuciones conferidas por los artículos 9°, 10°, 11°, 15° y 38° de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales sus modificaciones y su Reglamento Interno, el Consejo Regional ha aprobado la siguiente "ORDENANZA REGIONAL QUE APRUEBA EL CAP PROVISIONAL DE LA DIRECCIÓN REGIONAL DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES CAJAMARCA".**
2. En tal sentido; en aplicación de la Ley Marco para la Producción y Sistematización Legislativa Ley N° 26889, se solicita su rectificación mediante FE DE ERRATAS del precitado considerando, el cual debe decir:  
**"Que, a través del dictamen N°D000016-2021-GRC-COAJ, emitido por el Presidente de la Comisión de Asuntos Jurídicos del Consejo Regional de Cajamarca, y de conformidad con las atribuciones conferidas por los artículos 9°, 10°, 11°, 15° y 38° de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales sus modificaciones y su Reglamento Interno, el Consejo Regional ha aprobado la siguiente "ORDENANZA REGIONAL QUE APRUEBA EL CAP PROVISIONAL DE LA GERENCIA SUB REGIONAL JAÉN".**
3. Que, en el artículo tercero de la precitada Ordenanza señala lo que a la letra dice:  
**Artículo Tercero.- DISPONER que la Dirección Regional de Transporte y Comunicaciones distribuya y difunda los documentos de gestión aprobados mediante la presente Ordenanza Regional.**



GOBIERNO REGIONAL DE CAJAMARCA  
GERENCIA SUB REGIONAL JAEN  
Sub Gerencia de Administración  
*Unidad de Recursos Humanos*




4. En tal sentido; en aplicación de la Ley Marco para la Producción y Sistematización Legislativa, se solicita su rectificación mediante FE DE ERRATAS del precitado artículo, el cual debe decir:  
**Artículo Tercero.- DISPONER que la Gerencia Sub Regional Jaén distribuya y difunda los documentos de gestión aprobados mediante la presente Ordenanza Regional.**
5. Que, en el artículo cuarto de la precitada Ordenanza señala lo que a la letra dice:  
**Artículo Cuarto.- ENCARGAR a la Dirección Regional de Transportes y Comunicaciones del Gobierno Regional Cajamarca, la publicación de la presente Ordenanza Regional en el Diario Oficial "El Peruano".**
6. En tal sentido; en aplicación de la Ley Marco para la Producción y Sistematización Legislativa, se solicita su rectificación mediante FE DE ERRATAS del precitado artículo, el cual debe decir:  
**Artículo Cuarto.- ENCARGAR a la Gerencia Sub Regional Jaén del Gobierno Regional Cajamarca, la publicación de la presente Ordenanza Regional en el Diario Oficial "El Peruano".**

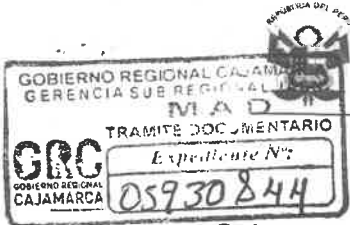
Por los motivos antes expuestos se solicita que por intermedio de su despacho se realice las respectivas coordinaciones con la oficina correspondiente afin de realizar la publicación de las respectivas FE DE ERRATAS.

Es todo cuanto informa a usted, para su conocimiento y fines que estime por conveniente, salvo mejor parecer de su despacho.

Atentamente,

  
CPC. *Miria A. Chamba Elera*  
(e) de la Unidad de Recursos Humanos

c.c  
SGA  
Archivo  
F/P



GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA  
CONSEJO REGIONAL  
SECRETARÍA CONSEJO REGIONAL



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"  
"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"



Firmado digitalmente por CARRANZA LEON Anthony Gil FAU 20453744168 soft  
Secretario  
Motivo: Soy el autor del documento  
Fecha: 31.08.2021 15:09:51 -05:00

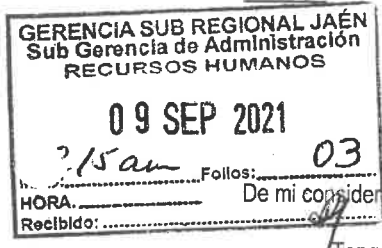
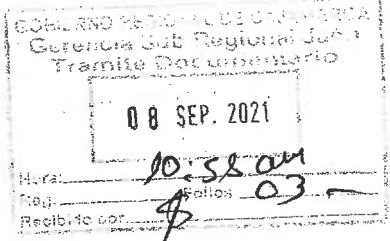
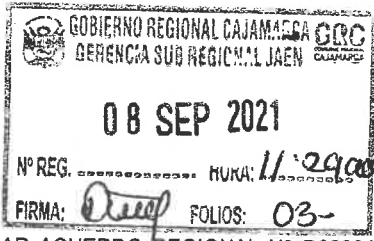
Cajamarca, 31 de Agosto del 2021

OFICIO MULTIPLE N° D000093-2021-GRC-CR

Señores:  
LEONCIO MOREANO ECHEVARRIA  
GERENTE GENERAL REGIONAL

EVER GARCIA VERA  
GERENTE SUB REGIONAL DE JAEN

Presente. -



Asunto : HAGO LLEGAR ACUERDO REGIONAL N° D000040-2021-GRC-CR, FE DE ERRATAS A ORDENANZA REGIONAL N° D000008-2021-GRC-CR.

Referencia : ACUERDO REGIONAL N° D000040-2021-GRC-CR (27Agosto2021)

HORA: De mi consideración:  
Recibido:

Tengo el agrado de dirigirme a ustedes, para saludarlos cordialmente y a la vez por encargo del Presidente del Consejo Regional, Lic. ÓSCAR SÁNCHEZ RUIZ, hacerles llegar adjunto al presente el Acuerdo Regional N° D000040-2021-GRC-CR; mediante el cual se remite la Fe de Erratas a Ordenanza Regional N° D000008-2021-GRC-CR, suscrito con fecha 21 de Julio del año 2021; el mismo que elevo a sus despachos para que sea atendido de acuerdo a sus competencias. Se adjunta el Acuerdo Regional respectivo.

Es propicia la ocasión para expresarles los sentimientos de mi especial consideración.

Atentamente,  
Documento firmado digitalmente  
ANTHONY GIL CARRANZA LEÓN  
SECRETARIO  
SECRETARÍA CONSEJO REGIONAL

CC.:

GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA  
GERENCIA SUB REGIONAL JAEN  
Sub Gerencia de Administración  
UNIDAD DE RECURSOS HUMANOS  
PROVEHIDO N°:  
PASE A:  
PARA:  
FECHA:  
UNIDAD DE RECURSOS HUMANOS

GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA  
GERENCIA SUB REGIONAL JAEN  
PROVEHIDO:  
PASE A: Recursos  
PARA: Humano  
atención correspondiente  
FECHA 08/09/21  
[Signature]



PERÚ

Presidencia del Consejo de Ministros

Autoridad Nacional del Servicio Civil

Gerencia de Desarrollo del Sistema de Recursos Humanos

Firmado digitalmente por TERRY RAMOS Edilberto Martin FAU 20477906461 hard Motivo: Soy el autor del documento Fecha: 2021/05/19 11:34:06-0500

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"  
"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"

Lima, 19 de mayo de 2021

**INFORME TÉCNICO N° 000101-2021-SERVIR-GDSRH**

A : **JANEYRI ELIZABETH BOYER CARRERA**  
PRESIDENTA EJECUTIVA

De : **EDILBERTO MARTIN TERRY RAMOS**  
GERENTE DE DESARROLLO DEL SISTEMA DE RECURSOS HUMANOS

Asunto : Opinión técnica respecto al Cuadro para Asignación de Personal Provisional de la Gerencia Sub Regional Jaén de Cajamarca

Referencia : a) Oficio N° 221-2021-GR.CAJ-GSRJ (Expediente N° 2021-0014554)  
b) Oficio N° 225-2021-GR.CAJ-GSRJ (Expediente N° 2021-0014637)

Mediante el presente me dirijo a usted, en virtud de los documentos de la referencia, a efectos de remitir el informe técnico de opinión favorable respecto de la propuesta de Cuadro para Asignación de Personal Provisional (CAP Provisional) presentada por la Gerencia Sub Regional Jaén de Cajamarca (GSRJ).

**I. ANTECEDENTES:**

- 1.1 Mediante Informe N° 197-2020-SERVIR-GDSRH, notificado con Oficio N° 2715-2020-SERVIR-GDSRH, de fecha 4 de agosto de 2020, esta Gerencia, en el marco de sus competencias, emitió las observaciones formuladas a la propuesta de CAP Provisional de la GSRJ, recomendando que proceda con la subsanación correspondiente a efectos de continuar con el trámite para la aprobación del citado instrumento de gestión.
- 1.2 Mediante Oficios N° 221-2021-GR.CAJ-GSRJ y N° 225-2021-GR.CAJ-GSRJ, recibidos el 18 de mayo de 2021, el Gerente Sub Regional de la GSRJ remite el levantamiento de observaciones a la propuesta de CAP Provisional de dicha entidad, para que, de acuerdo a las competencias de la Autoridad Nacional del Servicio Civil (SERVIR) en esa materia, se emita la opinión técnica favorable conforme lo establece el Anexo N° 4 de la Directiva N° 002-2015-SERVIR/GDSRH<sup>1</sup> (Directiva).

**II. COMPETENCIA DE LA AUTORIDAD NACIONAL DEL SERVICIO CIVIL – SERVIR**

- 2.1 En el marco de la rectoría del Sistema Administrativo de Gestión de Recursos Humanos (SAGRHH), SERVIR es responsable de formular la política nacional del servicio civil; correspondiendo a las Oficinas de Recursos Humanos (ORH) de las entidades públicas, o las que hagan sus veces, ejecutar e implementar las disposiciones emitidas por el ente rector.

<sup>1</sup> El Anexo N° 4 de la Directiva N° 002-2015-SERVIR/GDSRH "Lineamientos para la aprobación de un Cuadro para Asignación de Personal Provisional", continúa vigente en mérito a lo dispuesto en el Fe de Erratas de la Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 000070-2021-SERVIR-PE, publicado en el Diario Oficial El Peruano el 22 de abril de 2021, que señala: "Formalizar la derogación de las siguientes normas: a) "Directiva N° 002-2015-SERVIR/GDSRH, Normas para la gestión del proceso de administración de puestos, y elaboración y aprobación del Cuadro de Puestos de la Entidad – CPE", cuya aprobación fue formalizada con Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 304-2015-SERVIR/PE; b) las modificaciones a la "Directiva N° 002-2015-SERVIR/GDSRH, Normas para la gestión del proceso de administración de puestos, y elaboración y aprobación del Cuadro de Puestos de la Entidad – CPE, cuya aprobación fue formalizada con Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 057-2016-SERVIR/PE"; con excepción del Anexo N° 04 - Sobre el CAP Provisional, de la Directiva N° 002-2015-SERVIR/GDSRH formalizada por la Resolución de Presidencia Ejecutiva N 304-2015-SERVIR-PE y modificatoria.





PERÚ

Presidencia del Consejo de Ministros

Autoridad Nacional del Servicio Civil

Gerencia de Desarrollo del Sistema de Recursos Humanos

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"  
"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"

- 2.2 En virtud de lo señalado, el artículo 21 del Reglamento de Organización y Funciones de SERVIR<sup>2</sup> establece que la Gerencia de Desarrollo del Sistema de Recursos Humanos (GDSRH) es el órgano encargado de la implementación y supervisión de las políticas de gestión de los recursos humanos mediante el desarrollo y fortalecimiento de capacidades de las ORH y el desarrollo de herramientas que contribuyan al proceso de implementación. En esa línea, la GDSRH tiene como una de sus funciones absolver consultas y emitir opinión técnica en el ámbito de su competencia.
- 2.3 Ahora bien, en el marco de la implementación de la Ley N° 30057, Ley del Servicio Civil, con la finalidad de viabilizar el tránsito de las entidades al régimen del servicio civil, mediante la Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 70-2021-SERVIR-PE se aprobó la Directiva N° 003-2021-SERVIR-GDSRH, Elaboración del Cuadro de Puestos de la Entidad, en cuyo literal b) del numeral 5.1 se define al CAP Provisional como el documento de gestión de carácter temporal que contiene los cargos definidos y aprobados de la entidad, sobre la base de su estructura orgánica vigente prevista en su Reglamento de Organización y Funciones (ROF) o Manual de Operaciones (MOP), según corresponda, cuya finalidad es viabilizar la operación de las entidades públicas durante la etapa de tránsito al régimen previsto en la Ley N° 30057, Ley del Servicio Civil, y en tanto se reemplace junto con el Presupuesto Analítico de Personal (PAP) por el CPE.
- 2.4 Por su parte, los numerales 3.1<sup>3</sup> y 4.1<sup>4</sup> del Anexo N° 4 de la Directiva N° 002-2015-SERVIR/GDSRH<sup>5</sup>, establecen que la aprobación del CAP Provisional, por parte de las entidades de los tres niveles de gobierno, está condicionada al Informe Técnico de opinión favorable que emita SERVIR.
- 2.5 En consecuencia, en tanto que el CAP Provisional constituye una herramienta para la gestión de los recursos humanos de las entidades durante el proceso de implementación del régimen del servicio civil, corresponde que la GDSRH emita opinión técnica respecto de las propuestas de CAP Provisional formuladas por las entidades de la administración pública, de manera previa a su aprobación, por lo cual procede llevar a cabo el análisis respectivo.

### III. SOBRE LA GERENCIA SUB REGIONAL JAEN

- 3.1 La GSRJ es un órgano desconcentrado del Gobierno Regional Cajamarca (GORE Cajamarca) con jurisdicción en la provincia de Jaén y San Ignacio, responsable de formular, programar, coordinar, ejecutar y supervisar las acciones de desarrollo en su ámbito geográfico, en concordancia con las políticas de desarrollo nacional y regional.
- 3.2 Asimismo, la Gerencia General Regional del GORE Cajamarca, mediante Resolución Gerencial General Regional N° 111-2017-GR.CAJ/GGR, del 22 de mayo de 2017, declaró a la GSRJ, entre otras unidades ejecutoras, como entidad Tipo B, con eficacia anticipada al 14 de setiembre de 2014, por lo que para efectos del SAGRH se encuentra facultada de presentar su propuesta de CAP Provisional ante SERVIR.

Firmado digitalmente por  
TO:  
3AL José Victor  
Jose FAU  
20477906461 hard  
Motivo: Doy V° B°  
Fecha: 2021/05/19  
09:45:31-0500

Firmado digitalmente por  
RUESTA PRADO  
Susana Ana FAU  
20477906461 soft  
Motivo: Doy V° B°  
Fecha:  
2021/05/19  
11:24:19-0500

Firmado digitalmente por  
MENDO CALERO  
Doris Sorangel FAU  
20477906461 soft  
Motivo: Doy V° B°  
Fecha: 2021/05/19  
09:39:02-0500

<sup>2</sup> Reglamento de Organización y Funciones de SERVIR, aprobado mediante Decreto Supremo N° 062-2008-PCM y modificado por el Decreto Supremo N° 014-2010-PCM, el Decreto Supremo N° 117-2012-PCM y el Decreto Supremo N° 003-2017-PCM.

<sup>3</sup> El proyecto de CAP Provisional de las entidades de los tres niveles de gobierno, debidamente visado por la oficina de recursos humanos o la que haga sus veces: adjuntando el informe a que se refiere el punto 2.1 del presente anexo, el Reglamento de Organización y Funciones o Manual de Operaciones, su organigrama y el clasificador de cargos utilizado para la elaboración del CAP Provisional, debe ser remitido a la Gerencia de Desarrollo del Sistema de Recursos Humanos de la Autoridad Nacional del Servicio Civil, a fin de emitir informe previo opinión favorable del CAP Provisional. SERVIR está facultado para solicitar información sustentatoria adicional y para realizar observaciones sustantivas y de forma a la propuesta de CAP Provisional o a los documentos sustentatorios.

<sup>4</sup> La aprobación del CAP Provisional por las entidades de los tres niveles de gobierno está condicionada al informe de opinión favorable que emita SERVIR.

<sup>5</sup> Directiva vigente en mérito a lo dispuesto en el Fe de Erratas que rectifica el artículo 2 de la Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 070-2021-SERVIR-PE, publicada en el Diario Oficial El Peruano el 22 de abril de 2020.

109



PERÚ

Presidencia del Consejo de Ministros

Autoridad Nacional del Servicio Civil

Gerencia de Desarrollo del Sistema de Recursos Humanos

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"  
"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"

#### IV. ANÁLISIS DE LA PROPUESTA DE CAP PROVISIONAL

##### 4.1 DOCUMENTACIÓN SUSTENTATORIA

A fin de emitir opinión, las entidades comprendidas en los supuestos del numeral 1 del Anexo N° 4 de la Directiva deben acompañar su propuesta de CAP Provisional con un informe en el que se establezca con claridad el proceso de elaboración de la propuesta y el cumplimiento de lo dispuesto en dicha norma.

En ese sentido, en el siguiente cuadro se verifica el cumplimiento de la GSRJ, respecto al envío de información necesaria para evaluar la propuesta:

**CUADRO N° 01  
CONTROL DE PRESENTACIÓN DE DOCUMENTACIÓN**

Documentación sustentatoria		Situación
1	Anexo 4B: Cuadro para Asignación de Personal Provisional.	✓
	Anexo 4C: Resumen Cuantitativo del CAP Provisional.	✓
	Anexo 4D: Contratos Sujetos a Modalidad.	✓
2	Informe Técnico sustentatorio de la Oficina de Recursos Humanos o el que haga sus veces.	✓
3	Opinión favorable del órgano de racionalización o el que haga sus veces.	✓
4	Reglamento de Organización y Funciones, incluyendo documento de aprobación.	✓
5	Cuadro para Asignación de Personal vigente, incluyendo documento de aprobación.	✓
6	Manual de Clasificador de Cargos, incluyendo documento de aprobación.	✓
✓ (entregado/presentado) X (no entregado/presentado)		

La documentación remitida por la GSRJ está completa, por lo que es pertinente continuar con la evaluación de la propuesta de CAP Provisional.

##### 4.2 FUNDAMENTOS DE LA PROPUESTA

###### 4.2.1 Sobre los documentos de gestión institucional de la GSRJ:

En cuanto a los documentos de gestión institucional, los cuales forman parte del expediente, se tomaron en cuenta para la revisión de la propuesta del CAP Provisional los siguientes:

- Resolución Ejecutiva Regional N° 142-2003-GR.CAJ/P, de fecha 2 de abril de 2003, que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones (ROF) de la GSRJ, modificado mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 085-2017-GR.CAJ/GR, de fecha 8 de febrero de 2017.
- Resolución de Gerencia Sub Regional Jaén N° 139-2020-GR.CAJ.GSRJ, de fecha 14 de diciembre del 2020, que aprueba el Manual de Clasificación de Cargos (MCC) de la GSRJ.
- Resolución de Gerencia Sub Regional Jaén N° 081-2014-GR.CAJ-GSRJ, de fecha 11 de junio de 2014, que aprueba el reordenamiento del CAP de la GSRJ.

Firma digitalmente por  
ROF  
JAL... AR Victor  
Jose FAU  
0477906461 hard  
Motivo: Doy V° B°  
Fecha: 2021/05/19  
19:45:31-0500

Firmado digitalmente por  
RUESTA PRADO  
Susana Ana FAU  
20477906461 soft  
Motivo: Doy V° B°  
Fecha: 2021/05/19  
11:24:19-0500

Firmado digitalmente por  
MENDO CALERO  
Doris Sorangel FAU  
20477906461 soft  
Motivo: Doy V° B°  
Fecha: 2021/05/19  
09:39:02-0500



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"  
"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"

Asimismo, en cumplimiento del numeral 2.1 del Anexo N° 4 de la Directiva, mediante Informe N° 056-2021-GR.CAJ-GSRJ/SGA-RR.HH., la encargada de la Unidad de Recursos Humanos presentó el sustento técnico de la propuesta del CAP Provisional, contando con la opinión técnica favorable del Sub Gerente de Planificación y Presupuesto de la GSRJ, a través del Informe N° 07-2021-GR-CAJ-GSRJ/SGPP.

#### 4.2.2 Definición del supuesto que fundamenta la propuesta del CAP Provisional

La propuesta del CAP Provisional de la GSRJ se sustenta en los supuestos 1.3 y 1.5 del numeral 1 del Anexo N° 4 de la Directiva, por lo que corresponde realizar el análisis de los referidos supuestos:

##### Para el supuesto 1.3<sup>6</sup>:

La GSRJ sustenta la propuesta de CAP Provisional indicando que crean 4 cargos a fin de atender las necesidades actuales de las unidades de organización que a la fecha tienen recarga laboral y que, a su vez, no cuentan con el cargo del profesional responsable que asuma las funciones que conlleven al logro de los objetivos institucionales de la gerencia sub regional. En ese sentido, propone la creación de los siguientes cargos:

**CUADRO N° 02  
INCREMENTO DE CARGOS BAJO EL SUPUESTO 1.3**

N° del cargo	Denominación del cargo estructural	Órgano o unidad orgánica	Cant.
15	Secretaria IV	Sub Gerencia de Planeamiento y Presupuesto	1
19	Director del Sistema Administrativo II	Unidad de Presupuesto	1
37	Director del Sistema Administrativo II	Unidad de Recursos Humanos	1
38	Especialista Administrativo III	Unidad de Recursos Humanos	1
Total cargos			4

Fuente: Informe N° 056-2021-GR.CAJ-GSRJ/SGA-RR.HH.

Ahora bien, respecto a los 4 cargos creados bajo el supuesto 1.3; teniendo en cuenta que la GSRJ ha sustentado dicha necesidad, y que a su vez la cantidad de cargos creados se encuentra dentro del límite establecido en el supuesto invocado, no se emiten observaciones al respecto.

##### Para el supuesto 1.5<sup>7</sup>:

La GSRJ sustenta su propuesta de CAP Provisional indicando que debe dar cumplimiento a mandatos judiciales, con calidad de cosa juzgada, que ordenan la incorporación de 3 servidores.

Al respecto, cabe indicar que el artículo 4 del Texto Único Ordenado de la Ley Orgánica del Poder Judicial<sup>8</sup> señala que las autoridades administrativas deben acatar y dar cumplimiento a las decisiones judiciales emanadas de autoridad judicial competente, siendo así, queda sujeta a la responsabilidad de la GSRJ que los cargos creados por el supuesto 1.5 cumplan con lo dispuesto en los mandatos judiciales remitidos por la entidad.

<sup>6</sup> Las entidades que cuenten con un Cuadro para Asignación de Personal (CAP) vigente pueden elaborar una propuesta de CAP Provisional en el que considere un ajuste de hasta por un máximo del 5% del total de cargos aprobados por la entidad para el inicio del año fiscal. En caso la entidad cuente con un CAP Provisional, podrá ajustar el documento también hasta por un máximo del 5% del total de cargos allí contenidos, pero en ese caso se deben seguir los lineamientos establecidos en el numeral 5 del presente anexo. En ningún caso las acciones señaladas habilitan a la entidad a requerir o utilizar mayores recursos presupuestarios para tal efecto.

<sup>7</sup> El cumplimiento de una orden judicial emitida por la autoridad judicial competente que disponga la reincorporación de un servidor bajo los regímenes regulados por los Decretos Legislativos N° 276 y 728, así como de las carreras especiales.

<sup>8</sup> Artículo 4 del Texto Único Ordenado de la Ley Orgánica del Poder Judicial, aprobado por el Decreto Supremo N° 017-93-JUS:  
"toda persona y autoridad está obligada a acatar y dar cumplimiento a las decisiones judiciales o de índole administrativa, emanadas de autoridad judicial competente, en sus propios términos, sin poder calificar su contenido o de índole administrativa, restringir sus efectos o interpretar sus alcances, bajo la responsabilidad civil, penal o administrativa que la ley señala" y que "ninguna autoridad, cualquiera sea su rango o denominación, fuera de la organización jerárquica del Poder Judicial, puede avocarse al conocimiento de causas pendientes ante el órgano jurisdiccional. No se puede dejar sin efecto resoluciones judiciales con autoridad de cosa juzgada, ni modificar su contenido, ni retardar su ejecución, ni cortar procedimientos en trámite, bajo la responsabilidad política, administrativa, civil y penal que la ley determine en cada caso";

Firmado digitalmente por  
DORIS SORANGEL FAU  
Doy V B  
Motivo: Doy V B  
Fecha: 2021/05/19  
19:45:31-0500

Firmado digitalmente por  
RUESTA PRADO  
Susana Ana FAU  
Doy V B  
Motivo: Doy V B  
Fecha: 2021/05/19  
11:24:19-0500

Firmado digitalmente por  
MENDO CALERO  
Doris Sorangel FAU  
Doy V B  
Motivo: Doy V B  
Fecha: 2021/05/19  
09:39:02-0500



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"  
"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"

En consecuencia, no se emiten observaciones a la creación de los 3 cargos en situación de previsto que propone la GSRJ en su CAP Provisional como resultado del cumplimiento de mandatos emitidos por los órganos jurisdiccionales competentes.

### CUADRO N°03 INCREMENTO DE CARGOS BAJO EL SUPUESTO 1.5

N° del cargo	Denominación del cargo estructural	Órgano o unidad orgánica	N° sentencia de 1era instancia que ordena la incorporación	N° sentencia de 2da instancia y/o resolución que declara consentida	Nombre del personal reincorporar	Cant.
56	Trabajador de Servicio I	Unidad de Logística y Patrimonio	Resolución Número Siete – Exp Jud. 02802-2014-0-1703-JR-LA-01	Resolución Número Once	Ángel Estela Mego	1
59	Chofer III	Sub Gerencia de Operaciones	Resolución Número Siete– Exp Jud. 040-2014-0-1703-LA-01	Resolución Número Once	Guillermo Rivasplata Alcántara	1
67	Chofer II	Unidad de División de Obras	Resolución Número Ocho– Exp Jud. 0200-2014-0-1703-LA-02	Resolución Número Quince	Cesar Montenegro Pérez	1
<b>Total de cargos a incorporar</b>						<b>3</b>

Fuente: Informe N° 056-2021-GR.CAJ-GSRJ/SGA-RR.HH.

#### 4.2.3 Sobre las acciones de reordenamiento

El numeral 5 del Anexo N° 4 de la Directiva indica que el "reordenamiento de cargos del CAP Provisional es el procedimiento mediante el cual se pueden realizar los siguientes ajustes: a) Cambios en los campos: "n° de orden", "cargo estructural", "código", "clasificación", "situación del cargo" y "cargo de confianza", y b) Otras acciones de administración del CAP Provisional **que no incidan en un incremento del presupuesto de la entidad**, incluyendo el supuesto señalado en el numeral 1.3 del presente anexo (...)" (el subrayado es nuestro).

Sobre ello, considerando que el CAP vigente de la entidad tiene una vigencia de más de 20 años la GSRJ considera necesario que algunos cargos existentes en dicho documento de gestión se adecúen a su actual MCC, por lo que proponen las siguientes acciones:

- 5 cargos cambian de denominación
- 1 cargo cambia de denominación y clasificación
- 1 cargo cambia de denominación y situación
- 1 cargos cambian de situación

#### a) Cambio de denominación

La GSRJ propone el reordenamiento de 5 cargos, de los cuales 3 cargos se encuentran en situación de ocupado y 2 cargos con situación de previsto, con el fin de que adecuarlos a la actual denominación aprobada en el MCC sin que ello signifique cambio o afectación alguna, conforme el siguiente detalle:

Denominación actual	Denominación según MCC
Director Programa Sectorial IV	Gerente Sub Regional
Director Sistema Administrativo II Director del Programa Sectorial II	Director Sub Regional de Control Institucional Director Sub Regional de Planeamiento y Presupuesto. Sub Gerente de Administración y Director Sub Regional de Promoción del Desarrollo



PERÚ

Presidencia del Consejo de Ministros

Autoridad Nacional del Servicio Civil

Gerencia de Desarrollo del Sistema de Recursos Humanos

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"  
"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"

**b) Cambio de Cambio de denominación y clasificación**

La GSRJ reordena el cargo previsto de Director de Sistema Administrativo II ubicado en la Oficina Sub Regional de Asesoría Jurídica con clasificación de Servidor Público Directivo Superior (SP-DS) a Sub Gerente de Asesoría Jurídica, clasificado como Empleado de Confianza (EC), conforme el MCC de la subregión.

**c) Cambio de denominación, clasificación y situación**

La GSRJ reordena el cargo de Director de Programa Sectorial II de la Sub Gerencia de Operaciones que se encuentra en situación ocupado, cambiando su situación de previsto en mérito a la Resolución de Gerencia Sub Regional Jaén N° 17-2020-GR.CAJ-GSRJ, de fecha 25 de febrero de 2020, mediante el cual se cesa por límite de edad al titular de la plaza<sup>9</sup>.

Asimismo, la SGRJ precisa que dicho cargo, al encontrarse en situación de previsto, resulta conveniente que adecúen la denominación y clasificación conforme el MCC vigente, por lo pasa a denominarse Sub Gerente de Operaciones con la clasificación de EC.

**d) Cambio de situación**

La GSRJ cambia la situación del cargo de Trabajador de Servicio I de ocupado a previsto. Ello debido a que la entidad declara haber verificado que dicho cargo no cuenta con un servidor que lo ocupe a la fecha, en consecuencia, proponen el cargo en situación de previsto.

En virtud a lo antes mencionado, se advierte que la GSRJ propone 8 reordenamientos de cargos contenidos en el CAP vigente de dicha entidad, por lo que atendiendo al principio de veracidad, esta Gerencia presume que la información declarada por la GSRJ, para sustentar las acciones de reordenamiento, responden a la verdad de los hechos que ésta afirma, siendo que todas las acciones de reordenamiento realizadas quedan bajo responsabilidad de la entidad, en el marco de lo establecido en el numeral 5 del Anexo N° 4 de la Directiva. Asimismo, considerando que la GSRJ cumple con lo establecido en el literal b) de la Tercera Disposición Transitoria de la Ley 28411<sup>10</sup>, que prohíbe la recategorización y/o modificación de plazas, que se orienten al incremento de remuneraciones, por efecto de la modificación del CAP y/o PAP, no se emite observaciones sobre los reordenamientos propuestos.

Cabe indicar que las acciones de reordenamiento antes mencionadas se encuentran detalladas en el **Anexo N° 01** adjunto al presente informe.

**4.2.4 Análisis comparativo**

Tras las acciones realizadas, la GSRJ ha elaborado el siguiente cuadro en el que describe las acciones realizadas, respecto del incremento de cargos y a las acciones de reordenamiento, en la propuesta de CAP Provisional. El detalle se menciona a continuación:

Firmado digitalmente por JOSE VICTOR JALONZO R Victor Jose V J 20477906461 hard Motivo: Doy V B Fecha: 2021/05/19 19:45:31-0500

Firmado digitalmente por SUSANA ANA PRADO Susana Ana FAU 20477906461 soft Motivo: Doy V B Fecha: 2021/05/19 11:24:19-0500

Firmado digitalmente por DORIS SORANGEL CALERO Doris Sorangel FAU 20477906461 soft Motivo: Doy V B Fecha: 2021/05/19 09:39:02-0500

<sup>9</sup> De acuerdo a lo indicado por la GSRJ, mediante Resolución de Gerencia Sub Regional Jaén N° 17-2020-GR.CAJ-GSRJ, se cesó al Ing. José Antonio Díaz Tamay  
<sup>10</sup> Disposición vigente de acuerdo a lo dispuesto en la Única Disposición Complementaria Derogatoria del Decreto Legislativo 1440 "Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público".



PERÚ

Presidencia del  
Consejo de MinistrosAutoridad Nacional  
del Servicio CivilGerencia de Desarrollo del Sistema de  
Recursos Humanos"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"  
"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"**CUADRO N° 04**  
**COMPARATIVO DEL CAP VIGENTE Y CAP PROVISIONAL**

CAP Vigente				CAP Provisional				Detalle
Órgano o unidad orgánica	Situación del cargo			Órgano o unidad orgánica	Situación del cargo			
	Total	O	P		Total	O	P	
Gerencia Sub Regional	5	4	1	Gerencia Sub Regional	5	4	1	-
Órgano De Control Institucional	5	0	5	Sub Gerencia de Control Institucional	5	0	5	-
Oficina Sub Regional De Asesoría Jurídica	3	2	1	Sub Gerencia de Asesoría Jurídica	3	2	1	-
Sub Gerencia de Planeamiento y Presupuesto	1	1	0	Sub Gerencia de Planeamiento y Presupuesto	2	1	1	Se incorpora 1 cargo
Unidad de Planeamiento	3	0	3	Unidad de Planeamiento	3	0	3	-
Unidad de Presupuesto	4	1	3	Unidad de Presupuesto	5	1	4	Se incorpora 1 cargo
Unidad de Programación E Inversión Pública	3	2	1	Unidad de Programación E Inversión Pública	3	2	1	-
Oficina Sub Regional de Administración	2	2	0	Sub Gerencia de Administración	2	2	0	-
Unidad de Contabilidad	3	3	0	Unidad de Contabilidad	3	3	0	-
Unidad de Tesorería	5	5	0	Unidad de Tesorería	5	5	0	-
Unidad de Recursos Humanos	2	2	0	Unidad de Recursos Humanos	4	2	2	Se incorporan 2 cargos
Unidad de Logística y Patrimonio	15	11	4	Unidad de Logística y Patrimonio	16	10	6	Se incorpora 1 cargo y 1 cargo pasa a situación de previsto
Sub Gerencia De Operaciones	2	1	1	Sub Gerencia de Operaciones	3	0	3	Se incorpora 1 cargo y 1 cargo pasa a situación de previsto
División de Estudios	3	3	0	División de Estudios	3	3	0	-
División De Obras	4	2	2	División de Obras	5	2	3	Se incorpora 1 cargo
División de Supervisión y Liquidaciones	4	2	2	División de Supervisión y Liquidaciones	4	2	2	-
Sub Gerencia de Promoción Del Desarrollo	2	0	2	Sub Gerencia de Promoción del Desarrollo	2	0	2	-
División de Promoción E Inversión	2	0	2	División de Promoción E Inversiones	2	0	2	-
División de Defensa Civil	2	1	1	División de Defensa Civil	2	1	1	-
División de Recursos Naturales y Medio Ambiente	3	0	3	División de Recursos Naturales y Medio Ambiente	3	0	3	-
<b>Total</b>	<b>73</b>	<b>42</b>	<b>31</b>	<b>Total</b>	<b>80</b>	<b>40</b>	<b>40</b>	

Fuente: Informe N° 056-2021-GR.CAJ-GSRJ/SGA-RR.HH.

**4.3 SOBRE LA PROPUESTA DE CAP PROVISIONAL****4.3.1 De la aplicación de la estructura orgánica aprobada en el ROF de la GSRJ**

El numeral 2.2 del Anexo N° 4 de la Directiva establece que "El CAP Provisional se formula a partir de la estructura orgánica de la entidad aprobada en su ROF o Manual de Operaciones, según corresponda. Deben incluirse todos los cargos de las sedes u órganos desconcentrados de la entidad. No procederá la aprobación de CAP Provisional de aquellas entidades que carezcan de un ROF o Manual de Operaciones".

Firmado digitalmente por  
ROF  
3AL Victor  
Jose  
0477906461 hard  
Motivo: Doy V° B°  
Fecha: 2021/05/19  
19:45:31-0500

Firmado digitalmente por  
RUESTA PRADO  
Susana Ana FAU  
20477906461 soft  
Motivo: Doy V° B°  
Fecha: 2021/05/19  
11:24:19-0500

Firmado digitalmente por  
MENDO CALERO  
Doris Sorangel FAU  
20477906461 soft  
Motivo: Doy V° B°  
Fecha: 2021/05/19  
09:39:02-0500

104

**PERÚ**Presidencia del  
Consejo de MinistrosAutoridad Nacional  
del Servicio CivilGerencia de Desarrollo del Sistema de  
Recursos Humanos"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"  
"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"

En ese sentido, si bien la GSRJ ha formulado la propuesta de CAP Provisional conforme la estructura orgánica aprobada en su ROF vigente, y no se emiten observaciones al respecto, es de comentar que dicho documento de gestión data del año 2003; por lo que se recomienda a la entidad tener en cuenta que el numeral 1 del artículo 14 de los Lineamientos de Organización del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N° 054-2018-PCM<sup>11</sup> y modificatorias, estipulan que la organización desconcentrada, distinta a la de la entidad de la cual forman parte, se desarrolla en un Manual de Operaciones. Por lo tanto, se recomienda a la GSRJ que, en coordinación con el GORE de Cajamarca, adecue su estructura organizacional conforme a los lineamientos vigentes.

La estructura orgánica plasmada en la propuesta de CAP Provisional es la siguiente:

**CUADRO N° 05  
ESTRUCTURA ORGÁNICA PLASMADA EN EL CAP PROVISIONAL**

Órganos considerados en el CAP Provisional	Unidades orgánicas considerados en el CAP Provisional	Situación del cargo		Total
		O	P	
Gerencia Sub Regional	-	4	1	5
Sub Gerencia de Control Institucional	-	0	5	5
Sub Gerencia de Asesoría Jurídica	-	2	1	3
Sub Gerencia de Planeamiento y Presupuesto	-	1	1	2
	Unidad de Planeamiento	0	3	3
	Unidad de Presupuesto	1	4	5
	Unidad de Programación E Inversión Pública	2	1	3
Sub Gerencia De Administración	-	2	0	2
	Unidad de Contabilidad	3	0	3
	Unidad de Tesorería	5	0	5
	Unidad de Recursos Humanos	2	2	4
	Unidad de Logística Y Patrimonio	10	6	16
Sub Gerencia De Operaciones	-	0	3	3
	División de Estudios	3	0	3
	División de Obras	2	3	5
	División de Supervisión Y Liquidaciones	2	2	4
Sub Gerencia de Promoción Del Desarrollo	-	0	2	2
	División de Promoción E Inversión	0	2	2
	División de Defensa Civil	1	1	2
	División de Recursos Naturales Y Medio Ambiente	0	3	3
	<b>Total</b>	<b>40</b>	<b>40</b>	<b>80</b>

Fuente: Informe N° 056-2021-GR.CAJ-GSRJ/SGA-RR.HH.

Firmado digitalmente por  
OF  
AL Victor  
0477906461 hard  
Motivo: Doy V° B°  
Fecha: 2021/05/19  
9:45:31-0500

Firmado digitalmente por  
QUESTA PRADO  
Susana Ana FAU  
0477906461 soft  
Motivo: Doy V° B°  
Fecha: 2021/05/19  
11:24:19-0500

Firmado digitalmente por  
VENDO CALERO  
Joris Sorangel FAU  
0477906461 soft  
Motivo: Doy V° B°  
Fecha: 2021/05/19  
19:39:02-0500

<sup>11</sup> Artículo 14.- Órganos Desconcentrados

14.1 Son órganos que desarrollan funciones sustantivas de uno o varios de los órganos de línea para prestar bienes o servicios, y se crean para atender necesidades no cubiertas en el territorio. Requieren de una organización desconcentrada, distinta a la de la entidad de la cual forman parte, la cual se desarrolla en un manual de operaciones, de corresponder. Actúan en representación de la entidad de la cual forman parte. (\*)



PERÚ

Presidencia del Consejo de Ministros

Autoridad Nacional del Servicio Civil

Gerencia de Desarrollo del Sistema de Recursos Humanos

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"  
"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"

#### 4.3.2 Cargos estructurales contenidos en el CAP Provisional

Se ha verificado que los cargos estructurales considerados en el Anexo 4B de la propuesta del CAP Provisional de la GSRJ provienen de su propio MCC, teniendo la siguiente distribución:

**CUADRO N° 06  
DISTRIBUCIÓN DE CLASIFICACIÓN DE CARGOS**

Clasificación	Detalle	Cantidad
FP	Funcionario Público	0
EC	Empleado de Confianza	4
SP-DS	Servidor Público – Directivo Superior	3
SP-EJ	Servidor Público – Ejecutivo	2
SP-ES	Servidor Público – Especialista	31
SP-AP	Servidor Público – De Apoyo	40
<b>Total</b>		<b>80</b>

Fuente: Informe N° 056-2021-GR.CAJ-GSRJ/SGA-RR.HH.

Al respecto, de la revisión del Anexo 4B del CAP Provisional se observa que la clasificación consignada a los cargos concuerda con el MCC de la GSRJ. En ese sentido, y teniendo en cuenta que el artículo 6 del Decreto Ley N° 20009<sup>12</sup> precisa que "el Titular de cada Pliego es responsable de la ejecución del proceso de clasificación de cargos en su respectivo organismo, el cual se realizará bajo la dirección de la correspondiente Oficina de Personal", no se emiten observaciones al respecto.

#### 4.3.3 Codificación de los cargos

La codificación de los cargos contenidos en la propuesta del CAP Provisional de la GSRJ sigue los lineamientos establecidos en la Directiva, pues mantiene una base de razonabilidad, identificando el número de pliego, órgano, unidad orgánica y clasificación del cargo.

### 4.4 SOBRE EL CUMPLIMIENTO DE LÍMITES PORCENTUALES

#### 4.4.1 Respecto a la cantidad de cargos contenidos en la propuesta del CAP Provisional

El CAP vigente de la GSRJ cuenta con 73 cargos, de los cuales 42 cargos están en situación de ocupado y 31 cargos en situación de previsto.

La propuesta del CAP Provisional cuenta con 80 cargos, de los cuales 40 cargos están en situación de ocupado y 40 cargos en situación de previsto. Ello como producto de la aplicación de los supuestos 1.3 y 1.5, bajo los cuales crea 4 y 3 cargos, respectivamente, así como las acciones de reordenamiento por cambio de situación, conforme el detalle se indica a continuación:

firmado digitalmente por  
OR  
ALL Victor  
ose FAU  
0477906461 hard  
otivo: Doy V B  
echa: 2021/05/19  
9:45:31-0500

firmado digitalmente por  
QUESTA PRADO  
Susana Ana FAU  
0477906461 soft  
otivo: Doy V B  
echa: 2021/05/19  
1:24:19-0500

firmado digitalmente por  
ALENDO CALERO  
Joris Sorangel FAU  
0477906461 soft  
otivo: Doy V B  
echa: 2021/05/19  
9:39:02-0500

<sup>12</sup>Decreto Ley que autoriza la aplicación del Sistema Nacional de Clasificación de Cargos.



**CUADRO N° 07**  
**COMPARATIVO DEL CAP VIGENTE CON LA PROPUESTA DEL CAP PROVISIONAL**

Incrementos o incorporaciones/reordenamiento	Total de cargos		
	Ocupado	Previsto	
Total de cargos a incorporar por el supuesto 1.3	–	4	
Total de cargos a incorporar por el supuesto 1.5	–	3	
Cargos que cambian de ocupado a previsto	-2	+2	
Documentos de gestión institucional	Cargos		
	Total	Ocupado	Previsto
a) CAP Provisional Propuesto	80	40	40
b) CAP Provisional vigente	73	42	31
<b>Total de variación (a-b)</b>	<b>7</b>	<b>-2</b>	<b>9</b>

Fuente: Informe N° 056-2021-GR.CAJ-GSRJ/SGA-RR.HH.

**4.4.2 Respecto a la cantidad de Empleados de Confianza, de Directivo Superior y Directivo Superior de Libre Designación y Remoción**

De acuerdo al numeral 2.4 del Anexo N° 4 de la Directiva, la propuesta del CAP Provisional debe consignar los cargos considerados de confianza, de conformidad con las disposiciones legales vigentes.

Al respecto, la Ley N° 28175, Ley Marco del Empleo Público, en su artículo 4 indica que el personal de confianza de una entidad no podrá ser en ningún caso mayor al 5% de los servidores públicos existentes en ella. Asimismo, el literal a) del numeral 3 del artículo 4 de la citada Ley establece que el porcentaje de cargos de Directivo Superior no podrá ser mayor al 10% del total de empleados de la entidad, siendo que una quinta parte de dicho porcentaje puede ser designado o removido libremente por el titular de la entidad.

Por otro lado, en relación a los cargos de confianza el Decreto Supremo N° 084-2016-PCM<sup>13</sup> establece: "Para el cálculo del cinco por ciento (5%) de empleados de confianza en las entidades públicas, establecido en el numeral 2) del artículo 4 de la Ley N° 28175, se entenderá que los "servidores públicos existentes en cada entidad" hace referencia a la sumatoria de los cargos ocupados y previstos en su Cuadro para Asignación de Personal o en el Cuadro para Asignación de Personal Provisional, más el número de servidores contratados bajo el régimen de Contratación Administrativa de Servicios de la misma entidad, a la fecha de publicación de la presente norma<sup>14</sup>.

Asimismo, la citada norma precisa que "En ningún caso, el número de empleados de confianza será mayor a cincuenta (50), siendo que, mediante Resolución de Presidencia Ejecutiva debidamente justificada, SERVIR puede establecer excepciones debidamente justificadas a este tope".

En ese sentido, el cálculo del límite del 5% de cargos de confianza se ha realizado teniendo en cuenta la cantidad de servidores CAS al 10.11.2016, de acuerdo a la información remitida por la GSRJ, la misma que equivale a 4 contratos<sup>15</sup>. Por lo tanto, en los cuadros que se detallan a continuación se indican las cantidades de cargos directivos y de confianza que considera en su propuesta del CAP Provisional:

<sup>13</sup> Decreto Supremo que precisa la designación y los límites de empleados de confianza en las entidades públicas.

<sup>14</sup> El Decreto Supremo N° 084-2016-PCM fue publicado el 10.11.2016, por lo que la fecha de corte para que la entidad determine la cantidad de contratos CAS es al 10.11.2016.

<sup>15</sup> De acuerdo al Registro de Trabajadores, Pensionistas y Otros Prestadores de Servicios, adjuntado al expediente.



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"  
"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"

### CUADRO N° 08 LÍMITES LEGALES PARA DIRECTIVOS SUPERIORES Y DIRECTIVOS SUPERIORES DE LIBRE DESIGNACIÓN Y REMOCIÓN

Total de Cargos del CAP Provisional		80	
Marco legal	Criterio	Límite legal	Cantidad propuesta
Ley N° 28175, Ley Marco del Empleo Público	Directivo Superior (10 % de los cargos del CAP Provisional)	8	3
	Directivo Superior de Libre Designación y Remoción (1/5 del Total de SP-DS que tiene el CAP Provisional propuesto)	0	0

Fuente: Informe N° 056-2021-GR.CAJ-GSRJ/SGA-RR.HH.

### CUADRO N° 09 LÍMITES LEGALES PARA SERVIDORES DE CONFIANZA

Total servidores existentes en la Entidad (Cargos CAP Provisional + CAS al 10.11.2016)		84	
Marco legal	Criterio	Límite legal	Cantidad propuesta
DS N° 084- 2016-PCM	Empleados de Confianza (EC) (5% de servidores existentes en la entidad)	4	4
	Directivo Superior de Libre Designación y Remoción (DSLDR) (1/5 del total de SP-DS que tiene el CAP Provisional propuesto)	0	0
	<b>Total EC + DSLDR</b> (No debe superar el 5% ni ser mayor a 50)	4	4

Fuente: Informe N° 056-2021-GR.CAJ-GSRJ/SGA-RR.HH.

Como se aprecia en los cuadros antes mencionados, la propuesta del CAP Provisional de la GSRJ considera 3 cargos con clasificación SP-DS y 4 cargos con clasificación de EC; cantidad que no supera el límite establecido en la normativa correspondiente.

En tal sentido, a continuación se listan los 4 cargos de confianza que propone la entidad:

### CUADRO N° 10 LISTADO DE CARGOS DE CONFIANZA

N° del cargo en el CAP P	Denominación del cargo estructural	Órgano o unidad orgánica	Cargos de confianza		Total
			EC	DSLDR	
001	Gerente Sub Regional	Gerencia Sub Regional	1		1
011	Sub Gerente De Asesoría Jurídica	Oficina Sub Regional De Asesoría Jurídica	1		1
027	Sub Gerente De Administración	Oficina Sub Regional De Administración	1		1
057	Sub Gerente De Operaciones	Sub Gerencia De Operaciones	1		1
<b>Total de cargos de confianza</b>			<b>4</b>	<b>0</b>	<b>4</b>

Fuente: Informe N° 056-2021-GR.CAJ-GSRJ/SGA-RR.HH.

#### 4.5 RESPECTO A LA CANTIDAD DE CARGOS DEL ÓRGANO DE CONTROL

De acuerdo al numeral 2.7 del Anexo N° 4 de la Directiva, la clasificación y número de los cargos asignados al Órgano de Control Institucional son determinados por el titular de la entidad con opinión de la Contraloría General de la República, en caso de variación.



Al respecto, la GSRJ indica que no ha realizado variación en la cantidad y clasificación de los demás cargos del Órgano de Control Institucional, manteniendo los 5 cargos contenidos en dicho órgano, por lo que no se emite observaciones al respecto.

#### 4.6 RESPECTO AL RESUMEN CUANTITATIVO

La GSRJ ha cumplido con presentar el Anexo 4C "Resumen Cuantitativo del CAP Provisional" en el que consigna la cantidad de cargos por clasificación, órgano y unidad orgánica, existiendo concordancia con la información contenida en el Anexo 4B del CAP Provisional.

#### 4.7 RESPECTO A LA CANTIDAD DE CONTRATOS SUJETOS A MODALIDAD

La GSRJ ha cumplido con presentar el Anexo 4D "Contratos Sujetos a Modalidad" e indica que no cuenta con Contratos Sujetos a Modalidad.

### V. SOBRE LA APROBACIÓN DEL CAP PROVISIONAL

5.1 Para la aprobación del CAP Provisional, por los supuestos señalados en el numeral 1 del Anexo N° 4 de la Directiva, es necesario contar con la opinión previa favorable de SERVIR.

5.2 En ese sentido, teniendo en cuenta que la propuesta del CAP Provisional presentada por la GSRJ ha seguido los lineamientos establecidos en la Directiva, corresponde otorgar la opinión favorable de parte de SERVIR, quedando bajo responsabilidad del titular de la entidad realizar las gestiones necesarias para aprobar su CAP Provisional con el dispositivo legal que corresponde, según lo previsto en el numeral 4.2 del Anexo N° 4 de la Directiva.

5.3 Cabe tener en cuenta que la aprobación referida en el párrafo precedente implica la aprobación de la totalidad de los 3 Anexos (4B, 4C y 4D) que conforman el CAP Provisional.

5.4 Cabe indicar que, una vez aprobado el CAP Provisional de la GSRJ, quedan sin efecto las versiones de los CAP Provisional que se opongan a dicho documento de gestión, rigiendo, en adelante, la información dispuesta en el CAP Provisional materia del presente análisis y sobre el cual SERVIR, a través de la GDSRH, ha emitido la opinión favorable en el presente informe, bajo responsabilidad del titular.

### VI. CONCLUSIONES

6.1 El presente informe contiene la opinión técnica favorable respecto a la propuesta de CAP Provisional de la GSRJ, en el marco de las funciones que le asiste a la GDSRH, en su calidad de órgano de Línea del ente rector del SAGRH.

6.2 La propuesta de CAP Provisional de la GSRJ se enmarca en las situaciones contempladas en el Anexo N° 4 de la Directiva, de acuerdo a lo dispuesto en los supuestos 1.3 y 1.5 del numeral 1 de la citada Directiva, proponiendo la creación de 4 y 3 cargos previstos, respectivamente.

6.3 La propuesta del CAP Provisional de la GSRJ se ha elaborado sobre la base de la estructura orgánica aprobada su ROF y con los cargos aprobados en su MCC, guardando coherencia en la clasificación y codificación.

6.4 La propuesta del CAP Provisional de la GSRJ respeta los límites establecidos para el número de cargos clasificados como SP-DS y EC, según lo dispone la Ley N° 28175, Ley Marco del Empleo Público, y el Decreto Supremo N° 084-2016-PCM; proponiendo 3 cargos clasificados como SP-DS y 4 cargos clasificados como EC.

Firmado digitalmente por JALLANAR Victor Jose FAU 20477906461 hard Motivo: Doy V° B° Fecha: 2021/05/19 19:45:31-0500

Firmado digitalmente por RUESTA PRADO Susana Ana FAU 20477906461 soft Motivo: Doy V° B° Fecha: 2021/05/19 11:24:19-0500

Firmado digitalmente por MENDO CALERO Doris Sorangel FAU 20477906461 soft Motivo: Doy V° B° Fecha: 2021/05/19 09:39:02-0500



PERÚ

Presidencia del  
Consejo de Ministros

Autoridad Nacional  
del Servicio Civil

Gerencia de Desarrollo del Sistema de  
Recursos Humanos

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"  
"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"

- 6.5 En virtud del análisis realizado, se considera pertinente la propuesta del CAP Provisional presentada por la GSRJ, por lo que **se otorga la opinión favorable** conforme señala el numeral 4.1 del Anexo N° 4 de la Directiva. Asimismo, se adjuntan los Anexos 4B, 4C y 4D, que conforman el CAP Provisional materia de análisis en el presente informe; y se recomienda proseguir con las acciones administrativas necesarias para la aprobación del CAP Provisional, a través del dispositivo legal que corresponda según lo establecido en el numeral 4.2 del Anexo N° 4 de la Directiva.

## VII. RECOMENDACIONES

- 7.1 Se recomienda a la entidad que, en adelante, como mínimo, apruebe los reordenamientos de cargos del CAP Provisional mediante el dispositivo legal correspondiente durante el primer bimestre de cada año fiscal, de corresponder, en marco de lo establecido en el numeral 5 del Anexo N° 4 de la Directiva, a efectos de mantener actualizado el citado instrumento de gestión.
- 7.2 Se recomienda a la entidad que, en coordinación con el GORE Cajamarca, evalúe la posibilidad de modificar su estructura organizacional vigente, conforme a lo estipulado en los Lineamientos de Organización del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N° 054-2018-PCM y modificatorias.

Es cuanto informo para los fines que correspondan.

Atentamente;

## DOCUMENTO FIRMADO DIGITALMENTE

**EDILBERTO MARTIN TERRY RAMOS**  
GERENTE DE DESARROLLO DEL SISTEMA DE RECURSOS HUMANOS  
AUTORIDAD NACIONAL DEL SERVICIO CIVIL

firmado digitalmente por  
ALVARO Victor  
0477906461 hard  
Motivo: Doy V° B°  
Fecha: 2021/05/19  
09:45:31-0500

firmado digitalmente por  
SUSANA PRADO  
Susana Ana FAU  
0477906461 soft  
Motivo: Doy V° B°  
Fecha: 2021/05/19  
11:24:19-0500

firmado digitalmente por  
DORIS CALERO  
Doris Sorangel FAU  
0477906461 soft  
Motivo: Doy V° B°  
Fecha: 2021/05/19  
09:39:02-0500



“AÑO DEL BICENTENARIO DEL PERÚ: 200 AÑOS DE INDEPENDENCIA”

MAD: 05887841

Jaén, 2021 agosto 05

OFICIO N° 370 -2021-GR.CAJ-GSRJ.

Señor:

Abg. Anthony GIL CARRANZA LEÓN  
SECRETARIO DEL CONSEJO REGIONAL DE CAJAMARCA  
Cajamarca. -

GERENCIA SUB REGIONAL JAÉN Sub Gerencia de Administración RECURSOS HUMANOS	
09 AGO 2021	
MAD: 8-38a	Folios: 01
HORA: .....	Recibido: .....



**ASUNTO** : Solicito Publicación de FE DE ERRATAS Respecto Ordenanza Regional N° D000008-2021-GRC-CR.

**REF.** : Informe N° 0098-2021-GR.CAJ-GSRJ/SGA-U.RH

Es grato dirigirme a usted, para expresarle mi cordial saludo; y al mismo tiempo adjuntarle el documento de la referencia en (04) folios, en el cual se está solicitando la **Publicación de FE DE ERRATAS Respecto Ordenanza Regional N° D000008-2021-GRC-CR**, de fecha 21/07/2021, donde se aprueba el cuadro para Asignación de Personal (CAP) Provisional de la Gerencia Sub Regional Jaén, para conocimiento y fines.

Es propicia la ocasión para testimoniarle las muestras de mi especial consideración y estima personal.

Atentamente,

  
  
Eber García Vera  
GERENTE SUB REGIONAL JAÉN

c.c.:  
-RRHH  
•Archivo  
EGV/



Firmado digitalmente por SANCHEZ RUIZ Oscar FAU 20453744168 soft  
Consejero Regional  
Motivo: Soy el autor del documento  
Fecha: 21.07.2021 08:13:28 -05:00

Cajamarca, 21 de Julio del 2021

## ORDENANZA REGIONAL N° D000008-2021-GRC-CR

### POR CUANTO:

El Consejo Regional de Cajamarca, en Sesión Ordinaria celebrada el 01 día del mes de julio del 2021, en la Sede de Sesiones de la Sede del Gobierno Regional Cajamarca, de conformidad con lo previsto en los artículos 191° y 192° de la Ley N° 27680, Ley de Reforma Constitucional del Capítulo XIV del Título IV, sobre Descentralización; Ley N° 27783, Ley de Bases de la Descentralización; Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias; y demás normas complementarias.

### CONSIDERANDO:

Que, el artículo 191° de la Constitución Política del Estado, en concordancia con el artículo 2° de la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias, señalan que los Gobiernos Regionales emanan de la voluntad popular y son personas jurídicas de derecho público que gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia.

Que, el literal a) del artículo 15° de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales prescribe que, es atribución del Consejo Regional aprobar, modificar o derogar las normas que regulen o reglamenten los asuntos materiales de competencia y funciones del Gobierno Regional.

Que, el numero 2) del artículo 9° de la Ley N° 27783, Ley de Bases de la Descentralización, señala que la Autonomía Administración consiste en la facultad que tiene los Gobiernos Regionales de organizarse internamente, determinar y reglamentar los servicios públicos de su responsabilidad.

Que, en marco del proceso de modernización del Estado, en materia de gestión de recursos humanos se aprobó la Ley N° 30057, Ley del Servicio Civil, cuya Cuarta Disposición Complementaria Final crea el Cuadro de Puestos de la Entidad (CPE) como instrumento de gestión, reemplazando al Cuadro de Asignación de Personal (CAP) y al Presupuesto Analítico de Personal (PAP). Ello, en virtud de la promulgación del Derecho Supremo N°040-2014-PCM, que aprobó el Reglamento General de la Ley N° 30057, antes mencionada, derogándose así el Decreto Supremo N° 043-2004-PCM, concierne a las normas para la formulación del Cuadro para la Asignación de Personal – CAP.

Que, mediante Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 304-2015-SERVIR-PE se dejó sin efecto la Directiva N° 001-2014-SERVIR/GPGSC y se aprobó la Directiva N° 002-2015-SERVICIO/GSSRH "Normas para la gestión del proceso de administración de puestos, y elaboración y aprobación del Cuadro de Puestos de la Entidad – CPE", que establece los lineamientos para la elaboración y aprobación de los CPE de las entidades. No obstante, la referida Directiva ha regulado en el Anexo N° 04, la figura del CAP Provisional como un documento de gestión institucional de carácter temporal que se formula a partir de la estructura orgánica de la entidad aprobada en su ROF o Manual de Operaciones, según corresponda, debiendo incluirse todos los cargos de las sedes u órganos desconcentrados de la entidad, es decir no procederá la aprobación de CAP Provincial de aquellas entidades que carezcan de un ROF o Manual de Operaciones, se considera además en la elaboración del CAP Provisional, el Clasificador de Cargos de la entidad o en su defecto de Clasificador de Ministerio de Sector al que pertenece y/o el Manual Normativo de Clasificación de Cargos de la Administración Pública.

Que, el numeral 7.5 de la Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 304-2015-SERVIR-PE que aprobó la Directiva N° 002-2015-SERVIR/GDSRH, define al CAP Provisional como el documento cuya finalidad es viabilizar la operación de las entidades públicas durante el periodo de transición del sector público al régimen del servicio civil

Jr. Santa Teresa de Joumet N° 351 – Urb. La Alameda

076 600040

[www.regioncajamarca.gob.pe](http://www.regioncajamarca.gob.pe)

Pág. 1 / 4

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en la sede del Gobierno Regional Cajamarca, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <https://mesavirtual.regioncajamarca.gob.pe/validadorDocumental> e ingresando la siguiente clave: BSRL5HC



Firmado digitalmente por  
ORDENANZA LEON Anthony Gil  
U 20453744168 soft  
Motivo: Soy V° B°  
Fecha: 20.07.2021 16:54:26 -05:00



previsto en la Ley N° 30057. Las normas referidas al CAP Provisional que deben aplicar las entidades públicas de los tres niveles de gobierno se encuentran establecidas en los Anexos N°s 04-B, 04-C Y 04-D de la presente Directiva. El CAP Provisional solo se puede aprobar en tanto la entidad pública no haya aprobado el CPE y se encuentre dentro de los supuestos establecidos en el numeral 1 del Anexo N° 04 de la Directiva.

Que, mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 111-2017-GR.CAJ/GGR, del 22 de mayo de 2017, mediante el cual se resuelve en el Artículo Primero: Declarar como entidad Tipo B, con eficacia anticipada al 14 de setiembre de 2014, y solo para efectos del Sistema Administrativo de Gestión de Recursos Humanos, a las Unidades Ejecutoras, Proyectos y/u Órganos Desconcentrados del Gobierno Regional de Cajamarca que se detallan a continuación..."

Las Unidades Ejecutoras declaradas como entidad Tipo "B" son:

(...)

GERENCIA SUB REGIONAL JAEN.

(...)

Que, mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 142-2003-GR.CAJ/P, de fecha 2 de abril de 2003, se aprobó el Reglamento de Organizaciones y Funciones (ROF), de la Gerencia Sub Regional Jaén, modificado mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 085-2017-GR.CAJ/GR, de fecha 8 de febrero de 2017, el mismo que contiene la estructura orgánica de la Dirección, considerando el direccionamiento estratégico institucional para lograr la Visión y los Objetivos, para lo cual se consolida los niveles jerárquicos y organizacionales.

Que, Resolución de Gerencia Sub Regional Jaén N° 081-2014-GR.CAJ-GSRJ, de fecha 11 de junio de 2014, que aprueba el reordenamiento del CAP, de la Gerencia Sub Regional Jaén.

Que, a través de Resolución de Gerencia Sub Regional Jaén N° 139-2020-GR.CAJ.GSRJ, de fecha 14 de diciembre del 2020, se aprobó el Clasificador de Cargos de la Gerencia Sub Regional Jaén, instrumento que cumple con la identificación de clasificaciones establecidas de acuerdo al artículo 4° del Capítulo II de la Ley N° 28175, Ley Marco del Empleo Público.

Que, el numeral 4.1 del Anexo 4 de la Directiva N° 022-2015-SERVIR /GDSRH establece que, la aprobación del CAP Provisional por las entidades de los niveles de gobierno está condicionada al informe de Opinión Favorable que emita SERVIR.

Que, el numeral 4.2 del Anexo N° 4 de la Directiva N° 002-2015-SERVIR/GDSRH establece que la aprobación del CAP Provisional en el ámbito del Gobierno Regional debe aprobarse mediante Ordenanza Regional.

Que, mediante Oficio N° 221-2021-GR.CAJ/GSRJ, de fecha 17 de mayo del 2021 se remite a SERVIR la documentación sustentatoria para la aprobación del CAP-Provisional de la Gerencia Sub Regional Jaén, adjuntado a ello el Informe Técnico N° 056-2021-GR.CAJ-GSRJ-SGA/RR.HH, de la Oficina de Personal y el Informe N° 007-2021-GR.CAJ-GSRJ/SGPP de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, propuesta que se enmarca dentro de los supuestos contemplado en los numerales 1.3 y 1.5 del Anexo 4, de la Directiva N° 002-2015-SERVIR /GDSRH; proponiendo un total de 07 cargos a incorporar, las 07 plazas en condición de Previstos, 04 por incremento del 5% del CAP vigente para la creación del cargo de Jefe de la Unidad Presupuesto y Recursos Humanos y 03 reincorporaciones dispuestas por mandatos judicial en calidad de cosa juzgada .

Que, a través del Oficio N° 000279-SERVIR/PE la Presidenta Ejecutivo de la Autoridad Nacional del Servicios Civil remite el 000101-2021-SERVIR/GDSRH del Gerente de Desarrollo del Sistema de Recursos Humanos el mismo que concluye: "6.1 El presente informe contiene la opinión técnica favorable respecto a la propuesta de CAP Provisional de la GSRJ, en el marco de las funciones que le asiste a la GDSRH, en su calidad de órgano de



Línea del ente rector del SAGR. 6.2 La propuesta de CAP Provisional de la GSRJ se enmarca en las situaciones contempladas en el Anexo N° 4 de la Directiva, de acuerdo a lo dispuesto en los supuestos 1.3 y 1.5 del numeral 1 de la citada Directiva, proponiendo la creación de 4 y 3 cargos previstos, respectivamente. 6.3 La propuesta del CAP Provisional de la GSRJ se ha elaborado sobre la base de la estructura orgánica aprobada su ROF y con los cargos aprobados en su MCC, guardando coherencia en la clasificación y codificación. 6.4 La propuesta del CAP Provisional de la GSRJ respeta los límites establecidos para el número de cargos clasificados como SP-DS y EC, según lo dispone la Ley N° 28175, Ley Marco del Empleo Público, y el Decreto Supremo N° 084-2016-PCM; proponiendo 3 cargos clasificados como SPDS y 4 cargos clasificados como EC. 6.5. En virtud del análisis realizado, se considera pertinente la propuesta del CAP Provisional presentada por la GSRJ, por lo que se otorga la opinión favorable conforme señala el numeral 4.1 del Anexo N° 4 de la Directiva. Asimismo, se adjuntan los Anexos 4B, 4C y 4D, que conforman el CAP Provisional materia de análisis en el presente informe; y se recomienda proseguir con las acciones administrativas necesarias para la aprobación del CAP Provisional, a través del dispositivo legal que corresponda según lo establecido en el numeral 4.2 del Anexo N° 4 de la Directiva".

Que, a través del Dictamen N°D000016-2021-GRC-COAJ, emitido por el Presidente de la Comisión de Asuntos Jurídicos del Consejo Regional de Cajamarca, y de conformidad con las atribuciones conferidas por los artículos 9°, 10°, 11°, 15° y 38° de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales sus modificaciones y su Reglamento Interno, el Consejo Regional ha aprobado la siguiente "ORDENANZA REGIONAL QUE APRUEBA EL CAP PROVISIONAL DE LA DIRECCION REGIONAL DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES CAJAMARCA".

**Artículo Primero.** - **APRUEBESE** el Cuadro para Asignación de Personal (CAP) Provisional de la Gerencia Sub Regional Jaén; con 80 cargos, de los cuales 40 cargos se encuentran en situación de ocupados y 40 en situación de previstos, los mismos que figuran en los Anexos 4-B, 4-C Y 4-D que forman parte integrante de la presente norma vigente.

**Artículo Segundo.** - **DEROGUESE** toda ordenanza que oponga a la presente Norma Regional.

**Artículo Tercero.** - **DISPONER** que la Dirección Regional de Transporte y Comunicaciones distribuya y difunda los documentos de gestión aprobados mediante la presente Ordenanza Regional.

**Artículo Cuarto.** - **ENCARGAR** a la Dirección Regional de Transportes y Comunicaciones del Gobierno Regional Cajamarca, la publicación de la presente Ordenanza Regional en el Diario Oficial "El Peruano".

**Artículo Quinto.** - La presente Ordenanza Regional entrará en vigencia al día siguiente de su publicación en el Diario Oficial "El Peruano".

**DADO EN LA SEDE INSTITUCIONAL DEL GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA, A LOS TRECE DÍAS DEL MES DE JULIO DEL AÑO DOS MIL VEINTIUNO.**

OSCAR SÁNCHEZ RUIZ  
CONSEJERO DELEGADO  
CONSEJO REGIONAL

Comuníquese al Gobernador Regional del Gobierno Regional de Cajamarca para su promulgación.

POR TANTO:





"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"  
"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"

**Mando se registre, publique y cumpla con los apremios de Ley.**

Dado en Cajamarca, en la sede del Gobierno Regional.

FIRMA DIGITAL

GRC GOBIERNO REGIONAL  
CAJAMARCA

Firmado digitalmente por GUEVARA  
AMASIFUEN Mesias Antonio FAU  
20453744168 soft  
Motivo: Soy el autor del documento  
Fecha: 26.07.2021 16:55:35 -05:00

Documento firmado digitalmente  
**MESÍAS ANTONIO GUEVARA AMASIFUEN**  
GOBERNADOR REGIONAL